

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO “SALA VIRTUAL CONTACT”.

“2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES”

Aguascalientes, Ags., a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

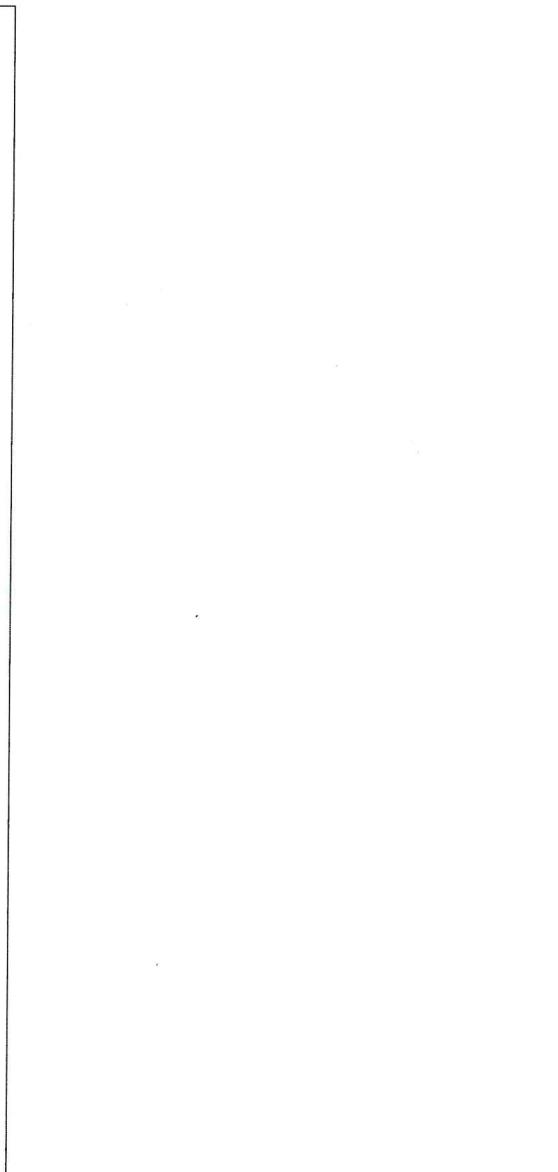
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 12 fracción II, 22 fracciones II, XIII y XXVII y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 48 párrafo segundo del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la contratación del **“Servicio de Licenciamiento Perpetuo de software denominado “Sala Virtual Contact”, para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada”**, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicita se realice por medio del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/238/2023** de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la contratación del **“Servicio de Licenciamiento Perpetuo de software denominado “Sala Virtual Contact”, para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO “SALA VIRTUAL CONTACT”.

2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número RS/0000719/2023 del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por un importe de **\$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, autorizada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto la contratación del “**Servicio de Licenciamiento Perpetuo de software denominado “Sala Virtual Contact”, para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada**”, misma que se presenta a continuación:





AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 719 :RS/0000719/2023

G

| 05 | SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO | Estatus | VALIDACIÓN PRESUPUESTO | |
|--------|--|---------------------------|------------------------|----------|
| | | | Fecha | Hora |
| 0501 | DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO | Elaboración | mié. 23/08/2023 | 11:47.14 |
| 050101 | OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO | Validación de Presupuesto | Jue. 21/09/2023 | 12:15.47 |

| Clave Art | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario | SubTotal | IVA | Importe Neto | Clave |
|-----------|------------------|------------------|-----------------|-----------------|---------------|-----------------|-------|
| 1 | 59101 : Software | SISTEMA | \$ 1,335,206.90 | \$ 1,336,206.90 | \$ 213,793.10 | \$ 1,550,000.00 | |

Descripción

SOFTWARE

LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT" PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE AGENDA, MENSAJERIA DE TEXTO Y CORREOS ELECTRONICOS, CONVOCATORIAS, BOLETINES Y NOTAS INFORMATIVAS, DISPONIBLES EN UNA PLATAFORMA PÚBLICA Y PRIVADA.

LAS CARACTERISTICAS SE DETALLAN EN FICHA TÉCNICA ADJUNTA (ANEXO 1)

ENTREGABLES

DOCUMENTO IMPRESO CON LOS DATOS DE ACCESO AL SISTEMA: USUARIO Y CONTRASEÑA ADMIN, MANUAL DE USO Y DE OPERACIONES

TERMINOS Y CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE

LICENCIA ELECTRÓNICA

PÓLIZA DE GARANTÍA (ANEXO 2)

PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO. (ANEXO 3)

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE (ANEXO 4)

FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE POLIZAS Y ARREMENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

TIEMPO DE ENTREGA: SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS ENTREGABLES DESCritos, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICA, DE LUNES A VIERNES DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 HRS A 16:00 HRS (ANEXO 3)

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

-GARANTÍA DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE. (ANEXO 2)

-SE BRINDARÁ SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO POR 1 AÑO EN DÍAS NATURALES, ES DECIR A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 16:00 HRS (ANEXO 3)

-HOSPEDAJE DE LA PLATAFORMA: INCLUYE EL PAGO DE SERVIDORES EN LA NUBE POR 1 AÑO. (ANEXO 1)

-MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES POR 1 AÑO. (ANEXO 4)

| | | | | | |
|------|----------------|----------------|--------------|----------------|----------------------------|
| 1.00 | \$1,336,206.90 | \$1,336,206.90 | \$213,793.10 | \$1,550,000.00 | 050101-10229-59101-2-17107 |
|------|----------------|----------------|--------------|----------------|----------------------------|

Justificación de la Requisición:

Total \$1,550,000.00

LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE AGENDA, MENSAJERIA DE TEXTO Y CORREOS ELECTRONICOS, CONVOCATORIAS, BOLETINES Y NOTAS INFORMATIVAS DISPONIBLES EN UNA PLATAFORMA PÚBLICA Y PRIVADA.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P 20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO. DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS

Responsable de Recpción: MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



A N E X O 1

FICHA TÉCNICA

Licenciamiento perpetuo de un software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" con la capacidad de llevar el control y monitoreo de agenda, convocatorias, boletines y notas informativas a medios de comunicación, así como la administración y comunicación de diversos directorios de contactos, con la capacidad de interactuar de manera privada y pública con medios de comunicación, ciudadanos y Dependencias de Gobierno.

OBJETIVO

Contar con el servicio de una licencia de software que maneje información en línea para medios de comunicación, así como para la ciudadanía en general, que les permita tener acceso a noticias, agenda, convocatorias, boletines, fotos, videos y otros contenidos relevantes.

Buscar y descargar información actualizada sobre diferentes temas, desde política y economía hasta deportes y cultura, catalogados por Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Ofrecer servicio personalizado para los medios de comunicación, como alertas de noticias, acceso exclusivo a eventos y ruedas de prensa, con el fin de mantenerse al día en las noticias y a crear contenido relevante y atractivo para sus audiencias.

A través de diversos directorios de contactos, crear campañas específicas para comunicar mensajes estratégicos.

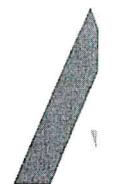
EJECUCIÓN

Para el debido cumplimiento de los requerimientos del Licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", se estima que una vez terminado el proceso de compra, a los 5 días naturales siguientes a la notificación de la compra, se comenzará con la implementación del Licenciamiento perpetuo, comenzando con una capacitación a fondo a un usuario Admin Maestro quien sea que determine la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, dicha capacitación será sobre las funcionalidades, configuraciones básicas requeridas y controles de seguridad del software, posteriormente se capacitará al usuario administrador del módulo y al usuario administrador.

Adicionalmente a las capacitaciones que se brindarán a los usuarios Admin, se realizarán 2 sesiones de capacitación de hasta 3 horas, para 5 personas por sesión para usuarios colaboradores.

- Personal técnico: 6 horas, divididas en 2 sesiones de 3 horas cada una.
- Personal administrativo: 6 horas, divididas en 2 sesiones de 3 horas cada una.

La implementación y todas las capacitaciones deberán ser acordadas entre el personal de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes y el proveedor, en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs, en las oficinas de dicha Secretaría, ubicadas en Avenida José María Chávez 104, Zona Centro, C.P. 20240 Aguascalientes, Ags.



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO “SALA VIRTUAL CONTACT”.



Se llevarán a cabo minutos de trabajo en las que se incluirán los integrantes de las reuniones en donde se especificarán, observaciones y se anexarán evidencias fotográficas y listas de asistencia de cada reunión.

ALCANCE

El Licenciamiento perpetuo de un software denominado “SALA VIRTUAL CONTACT” permite:

- Consulta pública de convocatorias, boletines y notas informativas mediante portal WEB y APP móvil para Android y iOS.
- Acceso a un portal de administración WEB.
- Notificar a los usuarios de actualizaciones en los contenidos de manera inmediata.
- Administración y gestión de un catálogo de medios de comunicación.
- Administración y gestión de directorios o listas de contactos.
- Segmentación de contactos por lista.
- Cargar masivamente listas de contactos.
- Auditoría de contactos.
- Actualización de contactos.
- Implementación de campañas telefónicas.
- Administrar y gestionar agenda de eventos dirigida a medios de comunicación.
- Notificar a los usuarios de actualizaciones en los eventos de manera inmediata.
- Brindar acceso controlado a medios de comunicación.
- Creación de perfil para cada integrante de un medio de comunicación.
- Registro de asistencia vía remota y en sitio a eventos.
- Administrar un panel de configuración para campañas de cumpleaños.
- Impresión de tarjetas físicas de cumpleaños y agradecimientos.
- Administración y gestión de campañas vía correo electrónico.
- Administración y gestión de campañas de SMS.
- Envío de alertas y notificaciones push.
- En cada creación de agenda permite cargar ubicación del evento y la convocatoria del mismo.
- En cada creación de boletines o notas informativas permite cargar, imágenes, videos y audios, así como asignar la dependencia a la que pertenece.
- En cada creación de convocatorias permite cargar, imágenes, videos, audios y archivo PDF, así como asignar la dependencia a la que pertenece.
- Notificar previa selección estratégica de listado de medios.
- Crear plantillas de correo electrónico a través de un editor de contenido con elementos que se adaptan a las necesidades; texto, imagen, botones, ligas y etiquetas de combinación.
- Servicio de streaming para videos relacionados a los contenidos

LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SOFTWARE

El licenciamiento perpetuo deberá incluir todos los componentes necesarios para la implementación. La Secretaría de Comunicación Social y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG) será dueño de una licencia perpetua del software denominado “SALA VIRTUAL CONTACT” en su versión 1.0 y de todas las actualizaciones y mantenimientos incluidos en la Póliza de Mantenimiento.



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO “SALA VIRTUAL CONTACT”.



Posteriormente, al vencimiento de la Póliza de Mantenimiento si existiera una nueva versión, se deberá cotizar según las condiciones del mercado en ese momento dicha actualización, o en su caso la adquisición de una nueva póliza de mantenimiento.

HOSPEDAJE DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE UN SOFTWARE

La implementación se proporcionará mediante servicios especializados a la medida de las necesidades de la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), los cuales desde el inicio de su ejecución utilizará una infraestructura tecnológica (Data Center, Hardware, Software, comunicaciones, cableado, etc.) “Contratada como servicio en la nube (Internet)”, la cual será dimensionada con base en la demanda y las mejores prácticas de los recursos requeridos (Hardware y Software) durante la implementación del software propuesto, hasta su puesta en producción y por 1 año posterior a la implementación.

El proveedor conservará una copia de la última versión de la base de datos del aplicativo configurado para la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), diariamente.

MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO

El servicio de soporte y mantenimiento de post implementación con la finalidad de asegurar la disponibilidad de servicio del licenciamiento perpetuo del software denominado “SALA VIRTUAL CONTACT” en forma permanente, el cual deberá incluir:

- a) Soporte técnico y operativo (mesa de ayuda) emitido por el proveedor, para la resolución de problemas, dudas e incidentes que se presenten como parte de la operación diaria, vía telefónica o correo electrónico

Por un año, en días naturales en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs, a partir de la entrega del licenciamiento perpetuo del software denominado “SALA VIRTUAL CONTACT” a la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG).

- b) Mantenimiento al licenciamiento perpetuo del software, emitido el proveedor, por un año, cada tres meses a partir de la entrega del licenciamiento perpetuo del software denominado “SALA VIRTUAL CONTACT”, que garanticen que la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG) recibirá todas las actualizaciones de las versiones implementadas, como parte del proyecto.

Cada que se realice un mantenimiento y en su caso actualización se notificará vía correo electrónico por medio de un reporte de los elementos y menús que hayan sufrido alguna modificación.

- c) Garantía, emitida por el proveedor, será por el periodo comprendido de 1 año, a partir de la entrega del licenciamiento perpetuo del software, lo que significa que cualquier error en la misma, será corregido para asegurar su comportamiento.

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



NIVELES DE SERVICIO

Los incidentes de soporte que puedan presentar los productos o el proceso de implementación se clasifican en dos grupos de acuerdo a su importancia e impacto en la Operación del Sistema y son los siguientes:

| Severidad | Descripción | Tiempo máximo de respuesta | Tiempo máximo de solución a problema |
|---|--|----------------------------|--------------------------------------|
| Severidad 1 (Muy alta/ Crítica/ Extensiva) | El problema resulta en interrupciones sumamente serias a un sistema en producción. Un producto en un ambiente productivo ha dejado de funcionar o funciona de manera parcial y no existe alguna forma de solución ni siquiera temporal. Un número significativo de usuarios se ven afectados y el sistema en producción es inoperante. | 2 horas | 24 horas |
| Severidad 2 (Alta/ Urgente/ Significativa) | El problema resulta en serias interrupciones a la operación normal, el cual genera un impacto significativo en la operación. Algun componente no está funcionando correctamente, pero de alguna manera sigue operable. Hay alguna forma de solución temporal. | 4 horas | 3 días |
| Severidad 3 (Importante/ Moderada) | El problema causa interrupciones en la operación normal. El producto es de alguna manera operable, pero no funciona de manera adecuada o el desempeño de la operación se ve afectado de alguna forma. | 24 horas | 5 días |
| Severidad 4 (Mínima/ Localizada) | El problema normalmente se refiere a cuestiones de uso o clarificación de la documentación. No hay algún impacto en la calidad, desempeño o funcionalidad del producto. | 24 horas | 10 días |

En todos los casos el procedimiento para la atención de incidentes será la siguiente:

- 1) Detección y registro del incidente.
- 2) Clasificación y soporte inicial.
- 3) Investigación y diagnóstico.
- 4) Resolución y recuperación.
- 5) Confirmación por parte del Usuario de que la solicitud ha sido respondida satisfactoriamente y su consecuente cierre.

CONTACTO

Todos los incidentes y requerimientos se reportarán a una Mesa de Ayuda utilizando cualquiera de las siguientes vías de contacto:

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



- Registro Vía Telefónica.
- Registro Vía Correo Electrónico.

El horario de atención de incidentes deberá ser en horario de oficina de la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG) de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 16:00 hrs. El tiempo de atención de un incidente dependerá de su severidad y se contará a partir del momento en que se recibe y se le asigna un número de ticket.

En caso de que existiera una falla de Severidad 1 (Muy alta/ Crítica/ Extensiva) fuera del horario y días antes mencionados, el proveedor deberá atender el problema en un máximo de 2 horas, tal y como lo indica la tabla Niveles de Servicio.

CAPACITACIÓN

Se considerará la capacitación especializada a personal que la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG) designe con los siguientes perfiles:

1. Personal técnico: en la administración y configuración del servicio licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", así como de los roles de seguridad del sistema. Hasta 3 usuarios.
2. Personal administrativo: en el uso de cada uno de los módulos y procesos implementados, así como en la operación del servicio licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", hasta 5 personas.

La capacitación será con base en la definición de roles y responsabilidades y las funcionalidades del software propuesto.

Se contarán con las siguientes horas de capacitación para los siguientes perfiles:

- Personal técnico: 6 horas, divididas en 2 sesiones de 3 horas cada una.
- Personal administrativo: 6 horas, divididas en 2 sesiones de 3 horas cada una.

Las capacitaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG) según el programa y la agenda de capacitación que se defina en conjunto con dicha Secretaría una vez adjudicado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS CON LOS QUE DEBERÁ CONTAR CADA DISPOSITIVO EN EL QUE SE UTILICE

| Dirección URL | La determinada por la Secretaría de Versión Comunicación Social y | 1.0 |
|---------------|--|-----|
|---------------|--|-----|





AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO “SALA VIRTUAL CONTACT”.



Vocería de Gobierno del

Estado de

Aguascalientes
(SECOVOG)

Administrador: 1

Contact Center: Determinados por la Secretaría de Comunicación Social y Vocería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG).

Usuarios

- Contact Center Admin

- Call Center

- Staff

Sala Virtual: Determinados por el cliente.

- Editor

- Nota

Descripción general del producto

“SALA VIRTUAL CONTACT” Perrmite el control y monitoreo de agenda, convocatorias, boletines y notas informativas a medios de comunicación, así como la administración y comunicación de diversos directorios, con la capacidad de interactuar de manera privada y pública con medios de comunicación, ciudadanos y dependencias de Gobierno

Contar con un software virtual que maneja información actualizada en línea para medios de comunicación, así como para la ciudadanía en general, que les permita tener acceso a noticias, agenda, convocatorias, boletines, fotos, videos y otros contenidos relevantes.

Objetivo

A través de diversos directorios de contactos, crear campañas específicas para comunicar mensajes estratégicos.

Hardware

Web Cualquier Sistema Operativo con capacidad de navegación web y conexión a internet.

App Memoria: 8 GB, capacidad de almacenamiento: 10 GB, GPS, micrófono y cámara fotográfica.

Software

Web Multinavegador en sus últimas versiones.

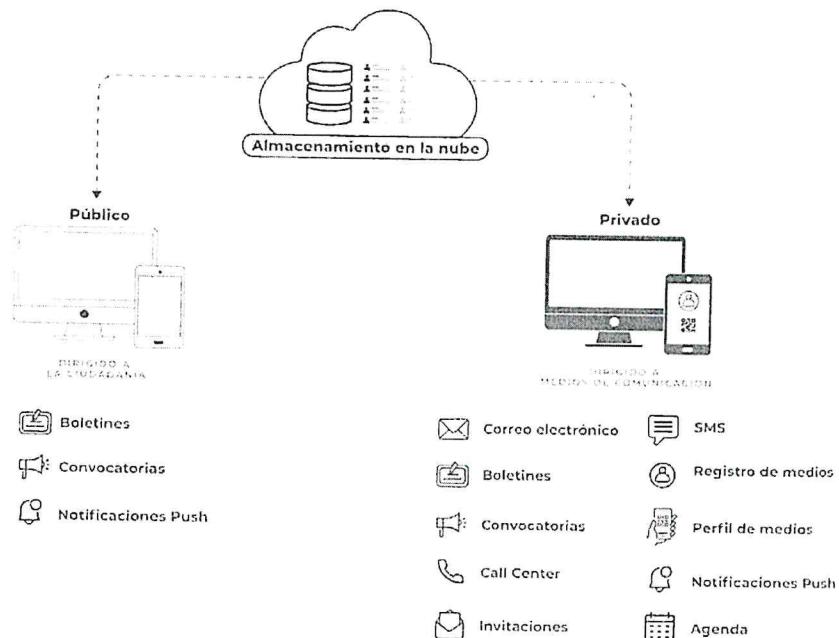
App iOS Versión 13+

Android Versión 7.0+

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



AMBIENTE DE EL SOFTWARE



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SOFTWARE

"SALA VIRTUAL CONTACT" se ejecuta vía web, con cualquier navegador de internet, para administrar la creación de usuarios y el control de información, y vía app gratuita, para dispositivos Androide y iOS, con la finalidad de comunicar, notificar y hacer públicas, notas informativas y convocatorias, así como el seguimiento y registro de asistencia a eventos.

Es una herramienta con la capacidad de interactuar entre dos módulos, uno enfocado a la administración, contacto y comunicación de diversos directorios, el cual cuenta con los siguientes menús:

Listas, en donde se crean categorías específicas para identificar los directorios, en las cuales, a través del menú **Contactos**, se cargan los registros manualmente o de forma masiva.

En el menú **Medios** se carga la información de todos los medios de comunicación y Entidades de Gobierno con las que se interactúa, para que una vez cargados todos estos entes, en el menú **Registro de Medios**, se



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



carguen de forma manual los distintos perfiles que colaboran con los medios o Entidades de Gobiernos, tales como, periodistas, fotógrafos, reporteros, camarógrafos, jefes de información, etc.

Con el menú de Call Center se configuran diversas campañas con guiones específicos para validar, auditar, realizar convocatorias y agradecimientos a toda la base de datos registrada en listas y medios.

Mediante los menús de Correo Electrónico y SMS, se configuran diversas campañas con guiones específicos para comunicar mensajes estratégicos a toda la base de datos registrada en listas y medios. Con la funcionalidad de poder programar en días y horas específicas el envío de correos y mensajes de texto.

De igual manera con el menú Mensajes Push, se puede seleccionar de la base de datos un listado específico y/o algún medio para que reciba una notificación vía Mensaje Push, a su teléfono móvil por medio de la app.

Mediante el menú Cumpleaños se clasifican por día y rangos de días, los próximos cumpleaños de los registros de toda la base de datos, para poder determinar alguna campaña de felicitación, vía SMS o correo electrónico, así como la posibilidad de imprimir alguna tarjeta de felicitación.

En el menú Registro de Medios, al momento de cargar algún contacto se crea un perfil para cada registro, el cual se muestra visible en la app, por medio de un usuario y contraseña, dicho perfil interactúa con el módulo de Sala Virtual y en el módulo de contacto interactúa con el menú de Eventos, ya que el perfil incluye un código QR con la información del contacto, dicho QR sirve para ser escaneado en los eventos a los que se ha convocado y así poder dar acceso a los mismos.

Toda la agenda se configura en el menú Eventos, en el cual al momento de cargarlos en el software, se especifica; información descriptiva del evento, ubicación, fecha y hora, así como algún banner. Se tiene la capacidad de agendar previamente y se verán publicados una vez que se autorice la misma, para que así puedan verse reflejados a cada uno de los usuarios de la App y se les notifique vía notificación push, correo electrónico y por SMS.

En el menú Mesa de Eventos, se lleva el control y administración de todos los registros de medios que acuden a los eventos convocados, teniendo acceso a los eventos agendados en el día en curso.

El segundo módulo, denominado Sala Virtual está enfocado a la creación de convocatorias, boletines y notas informativas, el cual se administra a través de los siguientes menús:

En el menú Sala se puede visualizar el listado de todas las publicaciones realizadas, así como configurar una nueva. Al configurar una nueva publicación, se inserta el título, descripción, autor, fecha, contenido textual, galería; la cual incluye fotos, videos, ya sea para reproducir con un streaming propio o ligas de Facebook o Youtube y audios.

Cada publicación debe ser categorizada por medio del menú Dependencias, en donde se puede cargar diversas dependencias para así llevar el control de las publicaciones de cada entidad.

Todas las publicaciones que se realicen deben ser aprobadas para poder salir a publicación vía web y app, la autorización se lleva a cabo en el menú Aprobación en donde se muestra el listado de las publicaciones pendientes por aprobar, para que el usuario encargado de autorizar pueda realizar las ediciones finales en caso de ser necesario.

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



El menú Convocatorias tiene la misma funcionalidad que el menú Sala, con la característica extra de poder subir documentos de tipo PDF, para distinguir todas aquellas convocatorias que deseen hacer públicas.

En el menú Mensajes Push se pueden redactar algunas líneas de texto para que al momento de enviar, le notifique a cada usuario de la app de manera inmediata.

Ambos módulos cuentan con la capacidad de interactuar de manera privada y pública con medios de comunicación, ciudadanos y dependencias de Gobierno, para la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG)

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SOFTWARE

Los términos de este licenciamiento son un contrato entre el proveedor y la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado (SECOVOG). Sírvase leerlos detenidamente. Son de aplicación al software arriba mencionado, el cual incluye, en su caso, los medios en los que haya recibido. Estos términos de licencia también se aplicarán a los siguientes elementos del proveedor:

- Actualizaciones.
- Suplementos.
- Servicios basados en internet.
- Servicios de soporte técnico.

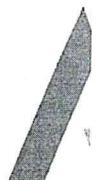
Todos ellos deben corresponder a este software, a menos que existan otros términos aplicables a dichos elementos. En tal caso, se aplicarán estos otros términos.

DERECHOS DE INSTALACIÓN Y USO

Software de servidor y cliente: Una vez realizada la adjudicación, la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, podrá utilizar el licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" y podrá ser instalado y configurado sobre su infraestructura tecnológica en el momento que el equipo de implementación lo defina conveniente de acuerdo con el plan de trabajo acordado para la implementación del licenciamiento perpetuo del software.

REQUISITOS DEL LICENCIAMIENTO Y/O DERECHOS DE USO ADICIONALES.

Licencias de usuario: Las licencias de usuario son específicas para una base de datos del sistema en particular y no se podrán usar con bases de datos del sistema diferentes. Podrá asignar licencias a usuarios designados



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



en función del tipo de acceso a la base de datos del sistema que requiera el usuario y haya sido contratado. "Usuarios nombrados" permiten a cualquier persona obtener acceso a la base de datos del sistema. El número de usuarios nombrados con licencia hace referencia específica para los usuarios individuales y que no pueden compartir.

COBERTURA DEL LICENCIAMIENTO. El software se cede sujeto a licencia de uso y no es objeto de venta. La generación de la presente entrega de licencia solo le otorga algunos Derechos de Uso de cd la licencia "SALA VIRTUAL CONTACT". El proveedor se reserva todos los demás derechos. A menos que la ley aplicable o un contrato escrito independiente con el proveedor le otorgue más derechos. La licencia del software sólo podrá ser utilizada tal como se permite expresamente en el contrato de uso del licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT". Al hacerlo, deberá ajustarse a las limitaciones técnicas de la licencia del software que sólo permiten utilizarlo de determinadas formas. Podrá utilizar el licenciamiento perpetuo del software únicamente para operaciones de carácter interno. No puede:

- Eludir las limitaciones técnicas del licenciamiento perpetuo del software.
- Utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el licenciamiento.
- Hacer más copias del licenciamiento perpetuo del software de las que se especifican en este contrato o estén permitidas por la legislación vigente.
- Hacer público el licenciamiento perpetuo del software para que otros lo copien.
- Alquilar, arrendar o prestar el licenciamiento perpetuo del software.

COPIA DE SEGURIDAD. Podrá realizar varias copias del software para usar como copia de seguridad y con fines de desarrollo y evaluación, siempre que dichas copias no se usen en producción, por otra parte, el desarrollo será únicamente para uso interno y será realizado por el personal que el proveedor designe para ello.

TRANSFERENCIA DE LICENCIA. No podrá transferir la licencia de software a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito del proveedor.

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO. Al hacer uso del licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado (SECOVOG), reconoce y acepta los alcances, características, vigencia y condiciones de la Póliza de Mantenimiento, incluida por 1 año.

CONFIDENCIALIDAD. El Cliente se compromete a no divulgar la información que le haya sido proporcionada por el proveedor y que sea identificada por éste como "Confidencial", a excepción de aquella información que

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



sea de dominio público. La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado (SECOVOG) conviene en mantener en estricta confidencialidad toda información confidencial que surja del manejo del licenciamiento.

A N E X O 2

PÓLIZA DE GARANTÍA

Este documento tiene como objetivo describir el alcance de la póliza de garantía del licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT".

ALCANCE

A continuación, se describen los alcances de la Póliza de Garantía del licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT".

- Se considera como garantía a cualquier error que presente el licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" cuando alguna funcionalidad incluida en el alcance de la implementación inicial no esté configurada o implementada conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando, la configuración realizada durante la implementación no sea modificada, implementada o configurada por personal diferente al proveedor. La garantía se extiende para el alcance estipulado en el contrato de implementación.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

El proveedor no se responsabilizará, ni prestará los servicios establecidos anteriormente, si se diesen alguno de los siguientes supuestos:

- Tratamiento, utilización u operación inadecuados del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" si tales tratamientos, utilización u operación no han sido autorizados o recomendados por el proveedor.
- Cualquier intento de personas distintas del proveedor para reparar, mantener o modificar el licenciamiento de software.
- Cualquier accidente, negligencia, mal uso, vandalismo, daños provocados por virus, fallo del equipo telefónico o de las líneas de comunicación, fallo del equipo de interconexión u otra causa de fuerza mayor.

VIGENCIA

La presente Garantía tiene una vigencia de 1 año, a partir de la entrega del licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT".



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



A N E X O 3

PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO (MESA DE AYUDA)

1. Objetivo del Documento

El presente documento tiene como objetivo presentar los procedimientos para la operación de la Mesa de Ayuda. Su finalidad es:

- Identificar los roles y responsabilidades involucrados en la operación de la Mesa de Ayuda del proveedor y el cumplimiento de requerimientos.
- Proporcionar una guía, lineamientos y políticas para la atención y solución de los requerimientos reportados por los clientes, así como la operación de la Mesa de Ayuda.

1.1 Alcance

Este procedimiento aplica para todos los problemas, dudas e incidentes que se presenten como parte de la operación diaria vía telefónica o medio electrónico por 1 año a partir de la entrega del licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT".

1.2 Objetivo de la Mesa de Ayuda

La Póliza de Soporte Técnico y Operativo es un componente que tiene como principal objetivo ser el único punto de contacto para todas las solicitudes de la Secretaría de Comunicación Social y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), identificando el área y proceso responsable de su solución. Se cuenta con los recursos expertos en la funcionalidad, configuración y desarrollo de las plataformas tecnológicas que integran del licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT".

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



Dentro de las funcionalidades de la póliza se tiene principalmente los siguientes puntos:

- Atención de las incidencias en el producto o la configuración del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", conforme a las prioridades y SLA's definidos en el presente documento, con un margen de respuesta según los tiempos definidos en el punto 4 de la presente póliza.
- Resolución de dudas, aclaración de escenarios, atención directa y auxilio vía remota, (teléfono o e-mail) a los usuarios, sobre los temas referentes a la operación y uso del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", con un margen de respuesta según los tiempos definidos en el punto 4 de la presente póliza.
- Contar con un medio electrónico para el reporte de los casos o incidencias de los clientes del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", con un margen de respuesta según los tiempos definidos en el punto 4 de la presente póliza.

1.3 Objetivo de Cumplimiento de Requerimientos

Proveer un canal a través del cual los usuarios reporten y reciban servicios estándares para los cuales existen autorizaciones preaprobadas y procesos definidos.

2. Políticas para la Operación de la Mesa de Ayuda.

2.1 De la Solicitud y Registro.

- Todas las solicitudes realizadas por los clientes deben de registrarse en la herramienta de apoyo "Mesa de Ayuda del proveedor".
- Para aclaraciones adicionales a las solicitudes registradas en la Mesa de Ayuda deben de realizarse a través de los medios de contacto definidos, correo electrónico y teléfono.
- El especialista debe asegurar el uso de la Mesa de Ayuda por parte de los Clientes.
- El especialista no debe atender solicitudes realizadas directamente por el cliente.

2.2 De Seguimiento y Solución.

- El responsable de la solución de la solicitud debe de mantener actualizado los avances obtenidos en la atención a través de la actualización de la herramienta de apoyo "Mesa de Ayuda del proveedor".
- El especialista de 1er o 2do Nivel puede contactar en cualquier momento al cliente para obtener más información o realizar acuerdos para el seguimiento o solución de la solicitud.
- Es responsabilidad de la Mesa de Ayuda proporcionar seguimiento a la solución de la solicitud desde su registro hasta su cierre.

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO “SALA VIRTUAL CONTACT”.



3. Roles y Responsabilidades.

| | |
|--|--|
| Coordinador de la Mesa de Ayuda | <ul style="list-style-type: none">• Asegurar la mejora continua en la operación de la Mesa de Ayuda y los subprocesos definidos.• Asegurar la capacitación y conocimiento del personal de la Mesa de Ayuda.• Identificar y difundir la satisfacción de Clientes con el servicio proporcionado.• Coordinar a los agentes de la Mesa de Ayuda para cumplir los acuerdos con los clientes.• Apoyar en el cumplimiento de las solicitudes a través del seguimiento de estas.• Analizar los indicadores definidos para la operación de la Mesa de Ayuda y el cumplimiento de requerimientos.• Asegurar la correcta clasificación de los incidentes en Mesa de Ayuda.• Registrar todas las solicitudes realizadas por los Clientes en la herramienta de apoyo.• Identificar el proceso a través del cual se debe gestionar la solicitud del Cliente. |
| Agente de la Mesa de Ayuda (1er nivel) | <ul style="list-style-type: none">• Escalar correctamente (grupo e información completa) los requerimientos fuera de su alcance a los grupos de 2do nivel.• Calendarizar y enviar comunicados a los Clientes.• Informar al Cliente sobre el estatus o avances de las solicitudes.• Solucionar requerimientos dentro de su alcance.• Validar la solución de los requerimientos solucionados por él con los Clientes.• Solucionar requerimientos asignados a él.• Validar la solución de los requerimientos solucionados por él con los Clientes. |
| Especialista de (2do nivel) | <ul style="list-style-type: none">• Apoyar al uso de la Mesa de Ayuda como único punto de contacto por parte de los Clientes.• Documentar los avances en la solución de los requerimientos en la herramienta de apoyo. |

4. Tiempos de Atención y Solución.

Dependiendo de la prioridad identificada para cada requerimiento, existen tiempos de respuesta y solución que deben cumplirse, por un año en días naturales, en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs. A continuación, se presenta la información.

| | | | |
|---|--|---------|----------|
| Severidad 1 (Muy alta/ Crítica/ Extensiva) | <p>El problema resulta en interrupciones sumamente serias a un sistema en producción. Un producto en un ambiente productivo ha dejado de funcionar o funciona de manera parcial y no</p> | 2 horas | 24 horas |
|---|--|---------|----------|



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | | |
|---|---|----------|---------|
| Severidad 2 (Alta/ Urgente/ Significativa) | existe alguna forma de solución ni siquiera temporal. Un número significativo de usuarios se ven afectados y el sistema en producción es inoperante. El problema resulta en serias interrupciones a la operación normal, el cual genera un impacto significativo en la operación. Algun componente no está funcionando correctamente, pero de alguna manera sigue operable. Hay alguna forma de solución temporal. | 4 horas | 3 días |
| Severidad 3 (Importante/ Moderada) | El problema causa interrupciones en la operación normal. El producto es de alguna manera operable, pero no funciona de manera adecuada o el desempeño de la operación se ve afectado de alguna forma. | 24 horas | 5 días |
| Severidad 4 (Mínima/ Localizada) | El problema normalmente se refiere a cuestiones de uso o clarificación de la documentación. No hay algún impacto en la calidad, desempeño o funcionalidad del producto. | 24 horas | 10 días |

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



A N E X O 4
PÓLIZA DE MANTENIMIENTO
A LA LICENCIA DE SOFTWARE

Póliza de Actualización

A continuación, se describen los alcances de la Póliza de Actualización del licenciamiento perpetuo del software.

1. **Mantenimiento correctivo:** incidencias que se presenten cuando alguna funcionalidad incluida en el alcance de la implementación inicial no está realizando la acción que para tal efecto fue diseñada, enviando mensajes de error u obteniendo resultados no consistentes, siempre y cuando la configuración realizada durante la implementación no sea modificada por personal diferentes al proveedor. No se responderá por funcionalidades del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", que no se hayan implementado por personal asignado por el proveedor. Estas incidencias se atenderán de forma remota, en un lapso no mayor a 4 horas y solo en el caso de haber agotado todas las posibilidades para su resolución de manera conjunta entre el proveedor y el cliente, se enviará personal calificado dentro de las primeras 48 horas.
2. El proveedor pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), las funcionalidades actualizadas a través de archivos de paquetes informáticos, para ser aplicados por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), en el servidor de operación (base de datos productiva) que aloje dicho software.
3. El proveedor garantizará que el funcionamiento de las configuraciones realizadas, durante la implementación original del licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" no se verán afectados por la instalación de las funcionalidades actualizadas durante un año, a partir de la entrega de la licencia de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT". En caso de requerirse alguna configuración adicional a partir de las nuevas funcionalidades instaladas, el proveedor, incluirá la información técnica

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO “SALA VIRTUAL CONTACT”.



requerida para que la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado (SECOVOG) realice dichas configuraciones. La mencionada garantía no obliga al proveedor en el supuesto de que se produzca una avería, disfunción o mal funcionamiento de las personalizaciones debido a un uso inadecuado de las mismas, por lo que se deberá revisar el LOG de Cambios en el software y se determinarán responsabilidades.

4. El proveedor garantizará que en caso de generarse incidencias en la operación del licenciamiento perpetuo del software configurado para la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), o a raíz de las funcionalidades actualizadas, se de atención oportuna vía remota, en un lapso no mayor a 4 horas para que sean resueltas.
5. El proveedor notificará por escrito a la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), 30 días naturales antes de realizar una actualización, si para la aplicación de las funcionalidades actualizadas, se tendrán costos adicionales ya sea por cambios en los componentes del licenciamiento perpetuo del software denominado “SALA VIRTUAL CONTACT”, o bien servicios de consultoría complementarios y una vez autorizados por escrito dichos costos se procederá a su ejecución.
6. El proveedor conservará una copia de la última versión de la base de datos del aplicativo configurado para la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), diariamente.
7. El proveedor presentará por escrito los reportes de la ejecución del mantenimiento correctivo y/o normativo y detallará las características del problema y las soluciones que se aplicaron.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

El proveedor no se responsabilizará, ni prestará los servicios establecidos anteriormente, si se diesen alguno de los siguientes supuestos:

- Tratamiento, utilización u operación inadecuados del software si tales tratamientos, utilización u operación no han sido autorizados o recomendados por el proveedor.
- Cualquier intento de personas distintas del proveedor para reparar, mantener o modificar el software licenciado.
- Cualquier accidente, negligencia, mal uso, vandalismo, daños provocados por virus, fallo del equipo telefónico o de las líneas de comunicación, fallo del equipo de interconexión u otra causa de fuerza mayor.

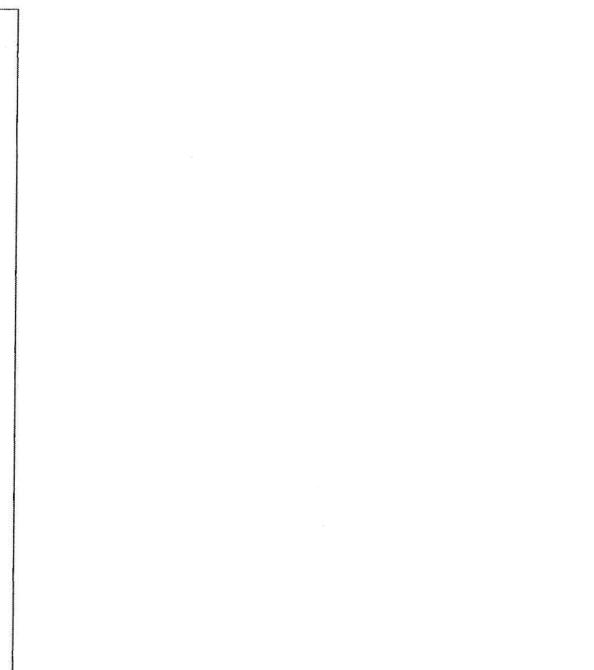


AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO “SALA VIRTUAL CONTACT”.

3. Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000719/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **SECOVOG/238/2023**, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de contratación de fecha de veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor **“PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.”**.
6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto en materia de Seguridad Social respecto del proveedor **“PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.”**.
7. Certificado del Registro Público de Derechos de Autor de fecha 14 de julio del 2023.
8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor **“PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.”**.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

1. Autorización de Inicio de Procedimiento.



FECHA DE ELABORACIÓN: 21/09/2023
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000719/2023
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APlica (X)

| CONCEPTO | ¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA? | JUSTIFICACION DE LA ADQUISICIÓN | PRESUPUESTO AUTORIZADO |
|---|--|---|------------------------|
| LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT" | MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN Y CIUDADANÍA EN GENERAL | CONTROL Y MONITOREO DE AGENDA, MENAJERÍA DE TEXTO Y CORREOS ELECTRÓNICOS, CONVOCATORIAS, BOLETINES Y NOTAS INFORMATIVAS, DISPONIBLES EN UNA PLATAFORMA PÚBLICA Y PRIVADA. | \$1,550,000.00 |

| ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA | TITULAR DE LA DEPENDENCIA | DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN |
|---|---|---|---|
| C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA NOMBRE Y FIRMA | Mtro. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ NOMBRE Y FIRMA | C.P. ROBERTO CARLOS MAZO MACÍAS NOMBRE Y FIRMA | LIC. RAQUEL SOTO OROZCO NOMBRE Y FIRMA |

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RS/000719/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 23/08/2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (x) internacional ()



*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____

| EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si() no() NACIONAL si(x) no(), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si(x) no() | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|--|---|---|---|--|-----------------|-----------------|--------------------|--------------------|
| No De Proveedor Inscrip (A) | No De Partida (B) | Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral que coincide con el RFC y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2) | Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3) | Cantidad de bienes o servicios a surtir (4) | Orgán del bien, Nacional o Internacional (5) | Requisito 1 (6) | Requisito 2 (7) | Requisito 3... (8) | Precio sin IVA (9) |
| PR30351 | 1 | PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C | LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT", PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE AGENDAS, MENSAJERIA DE TEXTO Y CORREOS ELECTRÓNICOS, CONVOCATORIAS, BOLETINES Y NOTAS INFORMATIVAS, DISPONIBLES EN UNA PLATAFORMA PÚBLICA Y PRIVADA | Sí | 1 | NACIONAL | | | | \$1,336,209.90 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

FUENTES CONSULTADAS (10):

EL PROVEEDOR EN MENCIÓN SE CONTRATA BAJO ADQUISICIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 69 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboro (11)
MTRO. EN JEFE DE LA TORRE DE LA PAZ

Elaboro (11)
DR. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
(Fotocopia)

Nombre y Firma del Titular del
Área Técnica o Usuario
de los bienes o servicios

Nombre y Firma del
Director de Administración

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

3. Oficio número SECOVOG/238/2023, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Palacio de Gobierno
Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/238/2023
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 21 de Septiembre de 2023

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de la misma, respecto a la requisición emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RB/0000719/2023, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno, se requiere la llevar a cabo la contratación del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", por el periodo comprendido del 26 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del 2024 para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

| PARTIDA | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|---|------------------|----------------|
| 1 | <p>LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT", PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE AGENDA, MENSAJERÍA DE TEXTO Y CORREOS ELECTRÓNICOS, CONVOCATORIAS, BOLETINES Y NOTAS INFORMATIVAS, DISPONIBLES EN UNA PLATAFORMA PÚBLICA Y PRIVADA.</p> <p>LAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN FICHA TÉCNICA ADJUNTA (ANEXO 1).</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>DOCUMENTO IMPRESO CON LOS DATOS DE ACCESO AL SISTEMA: USUARIO Y CONTRASEÑA ADMIN.</p> <p>MANUAL DE USO Y DE OPERACIONES.</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE.</p> <p>LICENCIA ELECTRÓNICA.</p> <p>PÓLIZA DE GARANTÍA. (ANEXO 2)</p> <p>PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO. (ANEXO 3)</p> <p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE. (ANEXO 4)</p> | SERVICIO | \$1,550,000.00 |



449 910 2070
Ext. 2068

www.aguascalientes.gob.mx

Plaza de la Patria S/N
Zona Centro

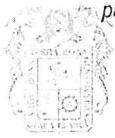
AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> | |
|--|--|
| <p>FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE POLÍZAS Y CAPACITACIONES. 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI DE ACUERDO AL ART. 9º SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS ENTREGABLES DESCritos, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICA, DE LUNES A VIERNES DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 HRS A 16:00 HRS. (ANEXO 3)</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -GARANTÍA DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE. (ANEXO 2) -SE BRINDARÁ SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO POR 1 AÑO EN DÍAS NATURALES, ES DECIR A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 16:00 HRS. (ANEXO 3) -HOSPEDAJE DE LA PLATAFORMA: INCLUYE EL PAGO DE SERVIDORES EN LA NUBE POR 1 AÑO. (ANEXO 1) -MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES POR 1 AÑO. (ANEXO 4) | |

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno, se requiere la llevar a cabo la contratación del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", por la cantidad autorizada de \$1,550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que esta Secretaría solicita a la Secretaría de Administración que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en virtud de que cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, toda vez que la Adquisición del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", solo pueden contratarse con una persona determinada.

Siendo el caso particular, que sólo el proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C." ya cuenta con la Certificado de exclusividad otorgada por el registro público del derecho de autor. Número 03-2023-071409345300-01 para demostrar, promover, comercializar, distribuir instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software del desarrollador y fabricante "SALA VIRTUAL CONTACT", emitido al proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.". X

Así mismo se requiere la Adquisición del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", puesto que este software tiene el objetivo principal contar con el servicio de una licencia de software que maneje información en línea para medios de comunicación, así como para la ciudadanía en general, que les permita tener acceso a noticias, agenda, convocatorias, boletines, fotos, videos y otros contenidos relevantes. Buscar y descargar información actualizada sobre diferentes temas, desde política y economía hasta deportes y cultura, catalogados por Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes. X

Ofreciendo servicios personalizados para los medios de comunicación, como alertas de noticias, acceso exclusivo a eventos y ruedas de prensa, con el fin de mantenerse al día en las noticias y a crear contenido relevante y atractivo para sus audiencias. A través de diversos directorios de contactos, crear campañas específicas para comunicar mensajes estratégicos, tecnificar los procedimientos y los canales de comunicación entre la sociedad y la Administración Pública Estatal, por medio de herramientas tecnológicas actuales

Así como los procedimientos de generación de información y difusión a la era tecnológica por medio de mecanismos más rápidos, simples y que eficienticen las barreras propias de la comunicación, coadyubados de inteligencia artificial y herramientas tecnológicas, propiciando que la Administración Pública Estatal, cimiente las bases para la creación de un Gobierno Digital, transparente y eficaz. X



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



La propuesta del proveedor cumple con los principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Imparcialidad, Honradez y Transparencia establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

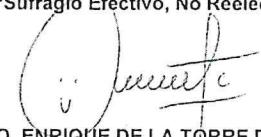
Por lo anterior, la empresa "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", es la única con la que se puede llevar a cabo la adquisición del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", por tener los derechos de exclusividad, por lo que se propone su contratación bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Es pertinente mencionar que entre las atribuciones y objetivos de la Secretaría se encuentra lo relativo a definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

Cabe señalar que esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted agradeciendo de antemano la atención al presente.

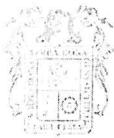
ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reección"



MTR. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

X

c.c.p. Líc. Raquel Solo Orozco. – Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macías - Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
c.c.p. Archivo



449 910 2070
Ext. 2068

 www.aguascalientes.gob.mx

 Plaza de la Patria S/N
Zona Centro

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

4. Justificación de Solicitud de contratación de fecha de veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Eligeante de México</i></p> | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

Aguascalientes, Ags., a los 21 días de Septiembre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la contratación del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", por el periodo comprendido del 26 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del 2024, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



| | |
|--|--|
| GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración. |
|--|--|

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

“Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios”.

III.- Ley General de Comunicación Social:

“Artículo 2º. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



| | |
|---|--|
| GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación |
| | Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno. |
| JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales"

...

"Artículo 4º.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

| "Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|---|---|--|
|  | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | | Área que genera: Dirección General de Administración. |

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|---|--|--|
|  | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno. - SECOVOG

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
- II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones</p> | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración. |
| JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | |

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...
XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...
"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;
- II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;
- III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;
- IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social que legitime las acciones de gobierno;

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|--|---|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones</p> | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación |
| | | Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno:

“Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno.”

...

“Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT". G

| | | |
|---|--|--|
|  | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación |
| | | Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

"Estatual, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|---|--|--|
|  | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

"Artículo 8º. - Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

La contratación del Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada, tiene como objetivo que los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deberán ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

Cabe señalar que dicho licenciamiento debe contener una plataforma virtual la cual maneje información en línea para medios de comunicación, así como para la ciudadanía en general, que les permita tener acceso a noticias, agenda, convocatorias, boletines, fotos, videos y otros contenidos relevantes, que satisfagan la demanda de información acerca de la vida pública del estado, así como de los programas relevantes para la sociedad de la administración pública estatal., así como el buscar y descargar información actualizada sobre diferentes temas, que van desde política y economía, deporte y cultura, catalogados por dependencia de la Administración Pública Estatal.

Esto, para poder ofrecer servicio personalizado para los medios de comunicación, difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes, crear alertas de noticias importantes, acceso exclusivo a eventos y ruedas de prensa, crear contenido relevante y atractivo para la ciudadanía.

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación |
| | | Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

Crear diversas comunidades digitales con diversos directorios de contactos, para la creación de campañas específicas con mensajes estratégicos de interés público para comunicar dichos mensajes de manera eficaz y oportuna, creando canales de comunicación directos entre las dependencias de gobierno y los medios de comunicación.

Por tal motivo es que se requiere la contratación del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", por el periodo comprendido del 26 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del 2024, a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000719/2023, con un presupuesto autorizado de **\$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de obtener el licenciamiento de un software en el cual se pueda llevar el control de información, control de agenda, convocatorias y boletines a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado de Aguascalientes y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Por lo que se desprende de las disposiciones mencionadas en el apartado anterior que es facultad de esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

| PARTIDA | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|---|------------------|----------------|
| 1 | LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT", PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE AGENDA, MENSAJERÍA DE TEXTO Y CORREOS ELECTRÓNICOS, CONVOCATORIAS, BOLETINES Y NOTAS INFORMATIVAS, DISPONIBLES EN UNA PLATAFORMA PÚBLICA Y PRIVADA. LAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN FICHA TÉCNICA ADJUNTA (ANEXO 1). ENTREGABLES: DOCUMENTO IMPRESO CON LOS DATOS DE ACCESO AL SISTEMA: USUARIO Y CONTRASEÑA ADMIN. | SERVICIO | \$1,550,000.00 |

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|---|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>CONFERENCIA DE ESTADO 2023-2028</i></p> | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

| | | | |
|---|--|--|--|
| MANUAL DE USO Y DE OPERACIONES. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE. LICENCIA ELECTRÓNICA. PÓLIZA DE GARANTÍA. (ANEXO 2) PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO. (ANEXO 3) PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE. (ANEXO 4) | FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE PÓLIZAS Y CAPACITACIONES. 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI DE ACUERDO AL ART. 9º SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. | | |
| TIEMPO DE ENTREGA: SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS ENTREGABLES DESCritos, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. | TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICA, DE LUNES A VIERNES DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 HRS A 16:00 HRS. (ANEXO 3) | | |

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

GARANTÍA: 1 año, a partir de la entrega del licenciamiento del software. (anexo 2).

ENTREGABLES: documento impreso con los datos de acceso al sistema: usuario y contraseña admin.

DETALLE DE LA AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT"

| | | |
|---|--|--|
|  | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación |
| | | Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

manual de uso y de operaciones.
 términos y condiciones del licenciamiento perpetuo de software.
 licencia electrónica.
 póliza de garantía. (anexo 2)
 póliza de soporte técnico y operativo. (anexo 3)
 póliza de mantenimiento al licenciamiento perpetuo de software. (anexo 4)

TIEMPO DE ENTREGA: a los 5 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 horas a partir de la notificación al proveedor vía correo electrónico o telefónica, de lunes a viernes dentro de un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs. (anexo 3).

Se brindará soporte técnico y operativo por 1 año en días naturales, es decir a partir del 26 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del 2024, en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs. (anexo 3)

HOSPEDAJE DE LA PLATAFORMA: incluye el pago de servidores en la nube por 1 año. (anexo 1)
 mantenimiento y actualizaciones por 1 año. (anexo 4)

LUGAR DE ENTREGA: se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i></p> | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

| No De Proveedor Inscripción (A) | No De Partida (B) | Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial | Resumen de la Descripción del Bien, arrendamiento o SERVICIO (2) | Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3) | Cantidad de bienes o servicios a suministrarse (4) | Origen del bien Nacional (5) Internacional | Requisito 1 (6) | Requisito 2 (7) | Requisito 3 (8) | Precio en MA (9) |
|---------------------------------|-------------------|---|--|---|--|--|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| PR30361 | 1 | PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. | LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT" PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE AGENDA, MENSAJERIA DE TEXTO Y CORREOS ELECTRONICOS, CONVOCATORIAS, BOLETINES Y NOTAS INFORMATIVAS, DISPONIBLES EN LINEA | SI | 1 | NAACIONAL | | | | \$1,336,206.90 |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

De lo anterior se desprende que la empresa "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C." es quien cumple con todo lo solicitado y cuenta con el Certificado del Registro de Derechos de Autor con número de registro, además cumple con los requerimientos técnicos establecidos, así como en los plazos y condiciones, por lo que se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Es importante hacer mención que la empresa "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C." afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus servicios.

En razón de lo anterior se concluye que "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", proporcionará la prestación del servicio y entregables en los tiempos establecidos.



REFIDELACIONES AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|--|---|--|
| | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación |
| | | Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|---|--|--|
|  | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno. |
| | | Área que genera: Dirección General de Administración. |

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

- IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

Toda vez que se requiere la contratación del “Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado “SALA VIRTUAL CONTACT” para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada”, por el periodo comprendido del 26 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del 2024.

Por lo anterior, consideramos conveniente que la contratación de los servicios requeridos se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
...”*



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|---|--|--|
|  | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en virtud de que cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, toda vez que la contratación del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", por el periodo comprendido del 26 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del 2024, solo pueden contratarse con una persona determinada.

Siendo el caso particular, que sólo el proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", cuenta con los derechos de exclusividad, venta y comercialización de dicho software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", con número de Certificado del Registro Público de Derechos de Autor sobre el dicho sistema 03-2023-071409345300-01, en términos de los artículos 11 y 13 de la Ley de Derechos de Autor, es el único que cuenta con los derechos de exclusividad, venta y comercialización de los derechos del licenciamiento perpetuo de software para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada. Así mismo cumple con los plazos, condiciones, así como todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido.

Teniendo como objetivo principal contar con el servicio de una licencia de software que maneje información en línea para medios de comunicación, así como para la ciudadanía en general, que les permita tener acceso a noticias, agenda, convocatorias, boletines, fotos, videos y otros contenidos relevantes. Buscar y descargar información actualizada sobre diferentes temas, desde política y economía hasta deportes y cultura, catalogados por Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Ofreciendo servicios personalizados para los medios de comunicación, como alertas de noticias, acceso exclusivo a eventos y ruedas de prensa, con el fin de mantenerse al día en las noticias y a crear contenido relevante y atractivo para sus audiencias. A través de diversos directorios de contactos, crear campañas específicas para comunicar mensajes estratégicos, tecnificar los procedimientos y los canales de comunicación entre la sociedad y la Administración Pública Estatal, por medio de herramientas tecnológicas actuales



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|---|--|--|
|  | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación |
| | | Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

Así como los procedimientos de generación de información y difusión a la era tecnológica por medio de mecanismos más rápidos, simples y que eficienten las barreras propias de la comunicación, coadyubados de inteligencia artificial y herramientas tecnológicas, propiciando que la Administración Pública Estatal, cimiente las bases para la creación de un Gobierno Digital, transparente y eficaz.

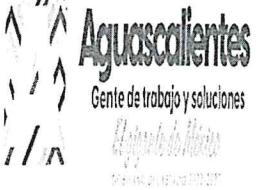
Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar la contratación del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", por el periodo comprendido del 26 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del 2024, con alguna otra persona y/o empresa diversa a "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.", es que se requiere que la contratación solicitada se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que es el único que cuenta con los derechos de exclusividad, venta y comercialización.

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la contratación del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", por el periodo comprendido del 26 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del 2024, es de \$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: pago en una sola exhibición a la entrega e implementación del licenciamiento perpetuo de software, así como de pólizas y capacitaciones. 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI de acuerdo al artículo 9º segundo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Aguascalientes y sus municipios.

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT"

| | | |
|---|---|--|
|  | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

| | |
|--|---|
| Nombre: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. | |
| Registro Federal de Contribuyentes: PES140206JC2 | |
| Domicilio calle y número: CORDOBANES #286 | |
| Colonia: EVOLUCIÓN | Municipio: CD. NEZAHUALCOYOTL |
| Código Postal: 57700 | Entidad Federativa: ESTADO DE MEXICO |
| Teléfono: (55) 5532097047 | Correo electrónico: olmedae@hotmail.com |
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 88,292 | |
| Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. LEONARDO A. BELTRÁN BALDARES, NOTARIO N° 96, CD. NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO. | |
| Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio: 43030502 | |

9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000719/2023 que



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|--|--|--|
| | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

| | |
|----------|--|
| Economía | Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. , es quien cuenta derechos exclusivos del licenciamiento perpetuo denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" para su comercialización, el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción, en comparación con la realización de una invitación cuando menos tres por monto, ya que resultaría ocioso llevar a cabo la contratación que nos ocupa a través de otro procedimiento distinto al mencionado al no existir ningún otro proveedor en la materia. |
| Eficacia | A través del procedimiento Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada, por el periodo comprendido del 26 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del 2024. La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada, para la creación de un canal de comunicación más adecuado a las nuevas políticas públicas y contextos sociales que la ciudadanía demanda, así como con los medios de comunicación, proyectando una imagen positiva, eficaz y eficiente, desarrollando tecnologías en favor de la Administración Pública del Estado, es por ello "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C." , reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan. |
| | Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos |

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT" NO DE G

| | | |
|--|--|--|
|  <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones</p> | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |

| | |
|---------------|--|
| Eficiencia | <p>de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000719/2023, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p> |
| Imparcialidad | <p>Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos prestadores de servicio de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lograr uno de los objetivos de la Administración Pública Estatal, que es el crear un Gobierno Digital, transparente, eficaz y eficiente por medio de herramientas tecnológicas que acerquen la información del gobierno así como los temas de interés público a un mayor número de ciudadanos, dicha información será veraz, oportuna, trascendente y de calidad así como en tiempo y forma; . Señalando que solo el proveedor PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C., es el único que tiene el derecho exclusivo del dominio del licenciamiento del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT".</p> |
| Honradez | <p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C., verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> |

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | | |
|---|--|--|
|  | GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES | Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno. |
| | JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Área que genera: Dirección General de Administración. |
| Transparencia | El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/ | |

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MAESTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ.
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO.

TESTIGO


L.C.P FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT". 

5. Cotización del proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.".



Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206C2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57170,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

Aguascalientes, Ags. a 03 agosto de 2023

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Secretario de Comunicación Social y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de
Aguascalientes

Reciba un cordial saludo y a su vez me permite presentar la siguiente cotización para la contratación del servicio de un licenciamiento perpetuo del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**" en el que se pueda llevar el control y monitoreo de agenda, convocatorias, boletines y notas informativas a medios de comunicación, así mismo permitir la administración y comunicación de diversos directorios de contactos.

El software tiene la capacidad de interactuar de manera privada y pública con medios de comunicación, ciudadanos y dependencias de Gobierno.

Atentamente



Luis Olmedo Santiago
Director General de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.

pág. 1



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México

Secretaría de
Administración

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JCZ
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución C.P. 57700.
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

ANEXO 1 FICHA TÉCNICA

Licenciamiento perpetuo de un software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**" con la capacidad de llevar el control y monitoreo de agenda, convocatorias, boletines y notas informativas a medios de comunicación, así como la administración y comunicación de diversos directorios de contactos, con la capacidad de interactuar de manera privada y pública con medios de comunicación, ciudadanos y Dependencias de Gobierno.

pág. 2

Prol. Gral. Ignacio Zaragoza 1301, Piso 2,
Int. 201 – 202. Aguascalientes, Ags. C.P. 20138

Teléfono: 55 3209 7047
✉ olmedae@hotmail.com | olmedae@paideiasys.com.mx



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT"



Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JC2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcoyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

INTRODUCCIÓN

En Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C., somos especialistas en el desarrollo de software único que se adaptan a las necesidades particulares de nuestros clientes.

Contamos con un equipo de desarrollo y análisis de información que se enfoca en la construcción de software que ayudan a optimizar y administrar datos estratégicos.

A una de estas soluciones la hemos denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**", siendo este el único software existente en el mercado. Software que se encuentra registrado ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor el día 14 de julio del 2023, con el número de registro 03-2023-071409345300-01 a nombre de Rene Buendia Bustos y Luis Olmedo Santiago, mismos que otorgaron los derechos de uso para comercialización, soportar o difundir dicho software a Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C ante contrato de uso de fecha 14 de julio del 2023 , por tal motivo Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C es la única empresa con la capacidad de comercializar el software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**".

El software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**" tiene la capacidad de interactuar entre dos módulos, el primero dedicado a la administración, contacto y comunicación de diversos directorios, y el segundo enfocado a la creación de boletines y notas informativas.

OBJETIVO

Contar con el servicio de una licencia de software que maneje información en línea para medios de comunicación, así como para la ciudadanía en general, que les permita tener acceso a noticias, agenda, convocatorias, boletines, fotos, videos y otros contenidos relevantes.

Buscar y descargar información actualizada sobre diferentes temas, desde política y economía hasta deportes y cultura, catalogados por Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Ofrecer servicio personalizado para los medios de comunicación, como alertas de noticias, acceso exclusivo a eventos y ruedas de prensa, con el fin de mantenerse al día en las noticias y a crear contenido relevante y atractivo para sus audiencias.

A través de diversos directorios de contactos, crear campañas específicas para comunicar mensajes estratégicos.

pág. 3

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JC2
Cordobanes No. 206, Colonia Evolución, C.P. 577100,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

EJECUCIÓN

Para el debido cumplimiento de los requerimientos del Licenciamiento perpetuo del software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", se estima que una vez terminado el proceso de compra, a los 5 días naturales siguientes a la notificación de la compra, se comenzará con la implementación del Licenciamiento perpetuo, comenzando con una capacitación a fondo a un usuario Admin Maestro quien sea que determine la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, dicha capacitación será sobre las funcionalidades, configuraciones básicas requeridas y controles de seguridad de el software, posteriormente se capacitará al usuario administrador del módulo Contact Center y al usuario administrador del menú Sala.

Adicionalmente a las capacitaciones que se brindarán a los usuarios Admin, se realizarán 2 sesiones de capacitación de hasta 3 horas, para 5 personas por sesión para usuarios colaboradores.

- Personal técnico: 6 horas, divididas en 2 sesiones de 3 horas cada una.
- Personal administrativo: 6 horas, divididas en 2 sesiones de 3 horas cada una.

La implementación y todas las capacitaciones deberán ser acordadas entre el personal de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C., en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs, en las oficinas de dicha Secretaría, ubicadas en Avenida José María Chávez 104, Zona Centro, C.P. 20240 Aguascalientes, Ags.

Se llevarán a cabo minutas de trabajo en las que se incluirán los integrantes de las reuniones en donde se especificarán, observaciones y se anexarán evidencias fotográficas y listas de asistencia de cada reunión.

pág. 4



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



ALCANCE DE LA COTIZACIÓN

Esta sección de la cotización tiene por objeto describir los alcances y funcionalidades que forman parte de la cotización.

El Licenciamiento perpetuo de un software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**" permite:

- Consulta pública de convocatorias, boletines y notas informativas mediante portal WEB y APP móvil para Android y iOS.
- Acceso a un portal de administración WEB.
- Notificar a los usuarios de actualizaciones en los contenidos de manera inmediata.
- Administración y gestión de un catálogo de medios de comunicación.
- Administración y gestión de directorios o listas de contactos.
- Segmentación de contactos por lista.
- Cargar masivamente listas de contactos.
- Auditoría de contactos.
- Actualización de contactos.
- Implementación de campañas telefónicas.
- Administrar y gestionar agenda de eventos dirigida a medios de comunicación.
- Notificar a los usuarios de actualizaciones en los eventos de manera inmediata.
- Brindar acceso controlado a medios de comunicación.
- Creación de perfil para cada integrante de un medio de comunicación.
- Registro de asistencia vía remota y en sitio a eventos.
- Administrar un panel de configuración para campañas de cumpleaños.
- Impresión de tarjetas físicas de cumpleaños y agradecimientos.
- Administración y gestión de campañas vía correo electrónico.
- Administración y gestión de campañas de SMS.
- Envío de alertas y notificaciones push.
- En cada creación de agenda permite cargar ubicación del evento y la convocatoria del mismo.
- En cada creación de boletines o notas informativas permite cargar, imágenes, videos y audios, así como asignar la dependencia a la que pertenece.
- En cada creación de convocatorias permite cargar, imágenes, videos, audios y archivo PDF, así como asignar la dependencia a la que pertenece.
- Notificar previa selección estratégica de listado de medios.
- Crear plantillas de correo electrónico a través de un editor de contenido con elementos que se adaptan a las necesidades; texto, imagen, botones, ligas y etiquetas de combinación.
- Servicio de streaming para videos relacionados a los contenidos



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JC2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

LICENCIAMIENTO PERPETUO DE UN SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT"

El licenciamiento perpetuo incluye todos los componentes necesarios para la implementación. La Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG) será dueño de una licencia perpetua del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**" en su versión 1.0 y de todas las actualizaciones y mantenimientos incluidos en la Póliza de Mantenimiento (Anexo 3).

Posteriormente, al vencimiento de la Póliza de Mantenimiento (Anexo 3) si existiera una nueva versión, se deberá cotizar según las condiciones del mercado en ese momento dicha actualización, o en su caso la adquisición de una nueva póliza de mantenimiento.

HOSPEDAJE DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE UN SOFTWARE

La implementación se proporcionará mediante servicios especializados a la medida de las necesidades de la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), los cuales desde el inicio de su ejecución utilizarán una infraestructura tecnológica (Data Center, Hardware, Software, comunicaciones, cableado, etc.) **"Contratada como servicio en la nube (Internet)"**, la cual será dimensionada con base en la demanda y las mejores prácticas de los recursos requeridos (Hardware y Software) durante la implementación del software propuesto, hasta su puesta en producción y por 1 año posterior a la implementación.

"Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." conservará una copia de la última versión de la base de datos del aplicativo configurado para la Secretaría de Comunicación Social y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), diariamente.

MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO

El servicio de soporte y mantenimiento de post implementación con la finalidad de asegurar la disponibilidad de servicio del licenciamiento perpetuo del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**" en forma permanente. *"Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C."* incluye en esta Propuesta Técnica:

- Soporte técnico y operativo (mesa de ayuda) emitido por *"Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C."*, para la resolución de problemas, dudas e incidentes que se presenten como parte de la operación diaria, vía telefónica o correo electrónico a cualquiera de los siguientes contactos:
(55) 3209 7047 / olmedae@hotmail.com / olmedae@paideiasys.com.mx
Luis Olmedo Santiago – Director General de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.

(55) 4145 7977 / fer109407@gmail.com / fernandohc@paideiasys.com.mx

pág. 6



REFIDELACIONES AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JC2
Cordebanos No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

Fernando Hernández Cortes – Director de Operaciones de Paideia *Estudios Sociales y Digitales S.C.*

(449) 278 5038 / yelalex1402@gmail.com / alejandrovv@paideiasys.com.mx
Alejandro Velázquez Velázquez – Director de Mantenimiento y Soporte de Paideia *Estudios Sociales y Digitales S.C.*

Por un año, en días naturales en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs, a partir de la entrega del licenciamiento perpetuo del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**" a la Secretaría de Comunicación Social y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG).

- b) Mantenimiento al licenciamiento perpetuo del software, emitido por "Paideia *Estudios Sociales y Digitales S.C.*", **por un año**, cada tres meses a partir de la entrega del licenciamiento perpetuo del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**", que garanticen que la Secretaría de Comunicación Social y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG) recibirá todas las actualizaciones de las versiones implementadas, como parte del proyecto.

Cada que se realice un mantenimiento y en su caso actualización se notificará vía correo electrónico por medio de un reporte de los elementos y menús que hayan sufrido alguna modificación.

- c) Garantía, emitida por "Paideia *Estudios Sociales y Digitales S.C.*", será **por el periodo comprendido de 1 año**, a partir de la entrega del licenciamiento perpetuo del software, lo que significa que cualquier error en la misma, será corregido para asegurar su comportamiento.



SOFTWARE OFX CAD 16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JC2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

NIVELES DE SERVICIO

Los incidentes de soporte que puedan presentar los productos o el proceso de implementación se clasifican en dos grupos de acuerdo a su importancia e impacto en la Operación del Sistema y son los siguientes:

| Nivel de Severidad/ Impacto | Condiciones | Tiempo máximo de respuesta al reporte | Tiempo máximo de solución al problema |
|---|---|---|---|
| Severidad 1 (Muy alta/ Crítica/ Extensiva) | El problema resulta en interrupciones sumamente serias a un sistema en producción. Un producto en un ambiente productivo ha dejado de funcionar o funciona de manera parcial y no existe alguna forma de solución ni siquiera temporal. Un número significativo de usuarios se ven afectados y el sistema en producción es inoperante. | 2 horas | 24 horas |
| Severidad 2 (Alta/ Urgente/ Significativa) | El problema resulta en serias interrupciones a la operación normal, el cual genera un impacto significativo en la operación. Algun componente no está funcionando correctamente, pero de alguna manera sigue operable. Hay alguna forma de solución temporal. | 4 horas | 3 días |
| Severidad 3 (Importante/ Moderada) | El problema causa interrupciones en la operación normal. El producto es de alguna manera operable, pero no funciona de manera adecuada o el desempeño de la operación se ve afectado de alguna forma. | 24 horas | 5 días |
| Severidad 4 (Mínima/ Localizada) | El problema normalmente se refiere a cuestiones de uso o clarificación de la documentación. No hay algún impacto en la calidad, desempeño o funcionalidad del producto. | 24 horas | 10 días |



Aguascalientes

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

AGUASCALIENTES ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACTO DE

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PESM020GJC2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcoyotl, Estado De México,
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

En todos los casos el procedimiento para la atención de incidentes será la siguiente:

- 1) Detección y registro del incidente.
- 2) Clasificación y soporte inicial.
- 3) Investigación y diagnóstico.
- 4) Resolución y recuperación.
- 5) Confirmación por parte del Usuario de que la solicitud ha sido respondida satisfactoriamente y su consecuente cierre.

CONTACTO

Todos los incidentes y requerimientos se reportarán a una Mesa de Ayuda utilizando cualquiera de las siguientes vías de contacto:

- Registro Vía Telefónica.
- Registro Vía Correo Electrónico.

(55) 3209 7047 / olmedae@hotmail.com / olmedae@paideiasys.com.mx

Luis Olmedo Santiago – Director General de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.

(55) 4145 7977 / fer109407@gmail.com / fernandohc@paideiasys.com.mx

Fernando Hernández Cortes – Director de Operaciones de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.

(449) 278 5038 / velalex1402@gmail.com / alejandrovv@paideiasys.com.mx

Alejandro Velázquez Velázquez -- Director de Mantenimiento y Soporte de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.

El horario de atención de incidentes deberá ser en horario de oficina de la Secretaría de Comunicación Social y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG) de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 16:00 hrs. El tiempo de atención de un incidente dependerá de su severidad y se contará a partir del momento en que se recibe y se le asigna un número de ticket.

En caso de que existiera una falla de Severidad 1 (Muy alta/ Crítica/ Extensiva) fuera del horario y días antes mencionados, Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C. deberá atender el problema en un máximo de 2 horas, tal y como lo indica la tabla: Niveles de Servicio.

pág. 9

Prol. Gral. Ignacio Zaragoza 1301, Piso 2,
Int. 201 – 202. Aguascalientes, Ags. C.P. 20138

Teléfono: 55 3209 7047
olmedae@hotmail.com | olmedae@paideiasys.com.mx



ADVERTENCIA AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT"



Padeiasys Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JC2
Córdobares No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57720,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.padeiasys.com.mx

CAPACITACIÓN

Se considerará la capacitación especializada a personal que la Secretaría de Comunicación Social y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG) designe con los siguientes perfiles:

1. Personal técnico: en la administración y configuración del servicio licenciamiento perpetuo del software "**SALA VIRTUAL CONTACT**", así como de los roles de seguridad del sistema. Hasta 3 usuarios.
2. Personal administrativo: en el uso de cada uno de los módulos y procesos implementados, así como en la operación del servicio licenciamiento perpetuo del software "**SALA VIRTUAL CONTACT**", hasta 5 personas.

La capacitación será con base en la definición de roles y responsabilidades y las funcionalidades del software propuesto.

Se contarán con las siguientes horas de capacitación para los siguientes perfiles:

- Personal técnico: 6 horas, divididas en 2 sesiones de 3 horas cada una.
- Personal administrativo: 6 horas, divididas en 2 sesiones de 3 horas cada una.

Las capacitaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Comunicación Social y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG) según el programa y la agenda de capacitación que se defina en conjunto con dicha Secretaría una vez adjudicado.

pág. 10

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT". C. 04

Paldea Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES14020GIC2
Cordebarcos No. 286, Colonia Evolución C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcoyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.padelays.com.mx

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS CON LOS QUE DEBERÁ CONTAR CADA DISPOSITIVO EN EL QUE SE UTILICE "SALA VIRTUAL CONTACT"

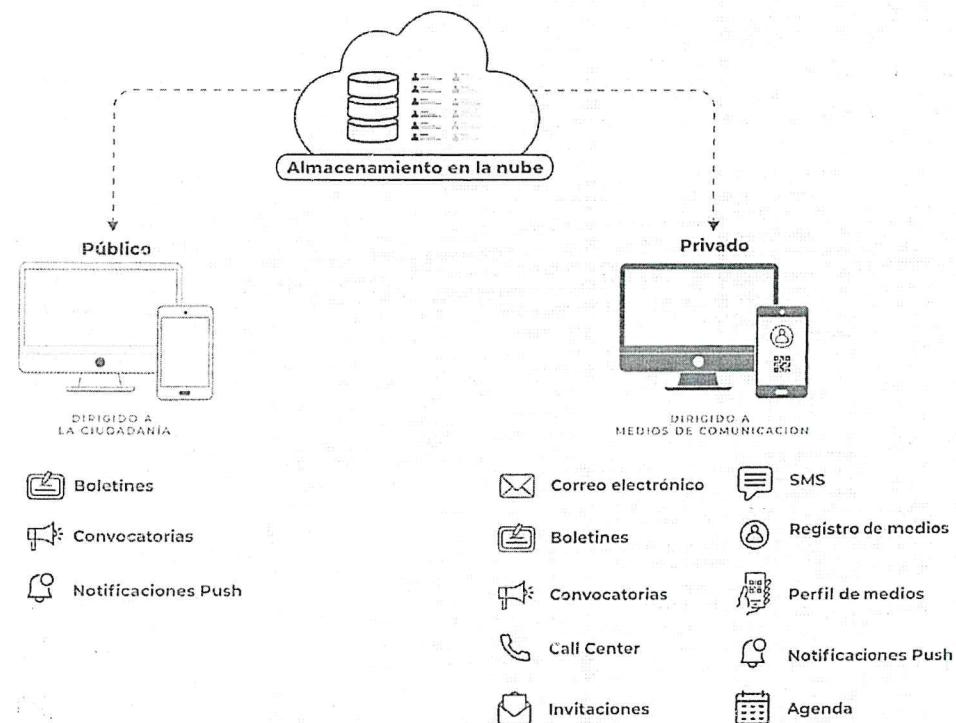
| Características del licenciamiento perpetuo del software | | |
|--|---|---|
| Nombre del Producto | "SALA VIRTUAL CONTACT" | |
| Dirección URL | La determinada por el cliente. | Versión 1.0 |
| Usuarios | <p>Administrador: 1 Contact Center: Determinados por el cliente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contact Center Admin • Call Center • Staff <p>Sala Virtual: Determinados por el cliente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Editor • Nota | |
| Descripción del software | | |
| Descripción general del producto | <p>"SALA VIRTUAL CONTACT" permite el control y monitoreo de agenda, convocatorias, boletines y notas informativas a medios de comunicación, así como la administración y comunicación de diversos directorios, con la capacidad de interactuar de manera privada y pública con medios de comunicación, ciudadanos y dependencias de Gobierno</p> | |
| Objetivo | <p>Contar con un software virtual que maneje información actualizada en línea para medios de comunicación, así como para la ciudadanía en general, que les permita tener acceso a noticias, agenda, convocatorias, boletines, fotos, videos y otros contenidos relevantes.</p> <p>A través de diversos directorios de contactos, crear campañas específicas para comunicar mensajes estratégicos.</p> | |
| Requerimientos técnicos para el acceso al software | | |
| Hardware | Web | Cualquier Sistema Operativo con capacidad de navegación web y conexión a internet. |
| | App | Memoria: 8 GB, capacidad de almacenamiento: 10 GB, GPS, micrófono y cámara fotográfica. |
| Software | Web | Multinavegador en sus últimas versiones. |
| | App | iOS Versión 13+ Android Versión 7.0+ |



WARE DE LA AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT". *(F)*

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES1402063C2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcoyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

AMBIENTE DE EL SOFTWARE



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JC2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcoyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paidelays.com.mx

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SOFTWARE

"SALA VIRTUAL CONTACT" se ejecuta vía web, con cualquier navegador de internet, para administrar la creación de usuarios y el control de información, y vía app gratuita, para dispositivos Androïd y IOS, con la finalidad de comunicar, notificar y hacer públicas, notas informativas y convocatorias, así como el seguimiento y registro de asistencia a eventos.

Es una herramienta con la capacidad de interactuar entre dos módulos, uno enfocado a la administración, contacto y comunicación de diversos directorios, denominado Contact Center, el cual cuenta con los siguientes menús:

Listas, en donde se crean categorías específicas para identificar los directorios, en las cuales, a través del menú **Contactos**, se cargan los registros manualmente o de forma masiva.

En el menú **Medios** se carga la información de todos los medios de comunicación y Entidades de Gobierno con las que se interactúa, para que una vez cargados todos estos entes, en el menú **Registro de Medios**, se carguen de forma manual los distintos perfiles que colaboran con los medios o Entidades de Gobiernos, tales como, periodistas, fotógrafos, reporteros, camarógrafos, jefes de información, etc.

Con el menú de **Call Center** se configuran diversas campañas con guiones específicos para validar, auditar, realizar convocatorias y agradecimientos a toda la base de datos registrada en listas y medios.

Mediante los menús de **Correo Electrónico** y **SMS**, se configuran diversas campañas con guiones específicos para comunicar mensajes estratégicos a toda la base de datos registrada en listas y medios. Con la funcionalidad de poder programar en días y horas específicas el envío de correos y mensajes de texto.

De igual manera con el menú **Mensajes Push**, se puede seleccionar de la base de datos un listado específico y/o algún medio para que reciba una notificación vía Mensaje Push, a su teléfono móvil por medio de la app.

Mediante el menú **Cumpleaños** se clasifican por día y rangos de días, los próximos cumpleaños de los registros de toda la base de datos, para poder determinar alguna campaña de felicitación, vía SMS o correo electrónico, así como la posibilidad de imprimir alguna tarjeta de felicitación.

En el menú **Registro de Medios**, al momento de cargar algún contacto se crea un perfil para cada registro, el cual se muestra visible en la app, por medio de un usuario y contraseña, dicho perfil interactúa con el módulo de Sala Virtual y en el módulo de

pág. 13

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JCZ
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 • www.paideiasys.com.mx

Contact Center interactúa con el menú de Eventos, ya que el perfil incluye un código-QR con la información del contacto, dicho QR sirve para ser escaneado en los eventos a los que se ha convocado y así poder dar acceso a los mismos.

Toda la agenda se configura en el menú **Eventos**, en el cual al momento de cargarlos en el software, se especifica; información descriptiva del evento, ubicación, fecha y hora, así como algún banner. Se tiene la capacidad de agendar previamente y se verán publicados una vez que se autorice la misma, para que así puedan verse reflejados a cada uno de los usuarios de la App y se les notifique vía notificación push, correo electrónico y por SMS.

En el menú **Mesa de Eventos**, se lleva el control y administración de todos los registros de medios que acuden a los eventos convocados, teniendo acceso a los eventos agendados en el día en curso.

El segundo módulo, denominado Sala Virtual está enfocado a la creación de convocatorias, boletines y notas informativas, el cual se administra a través de los siguientes menús:

En el menú **Sala** se puede visualizar el listado de todas las publicaciones realizadas, así como configurar una nueva. Al configurar una nueva publicación, se inserta el título, descripción, autor, fecha, contenido textual, galería; la cual incluye fotos, videos, ya sea para reproducir con un streaming propio o ligas de Facebook o Youtube y audios.

Cada publicación debe ser categorizada por medio del menú **Dependencias**, en donde se puede cargar diversas dependencias para así llevar el control de las publicaciones de cada entidad.

Todas las publicaciones que se realicen deben ser aprobadas para poder salir a publicación vía web y app, la autorización se lleva a cabo en el menú **Aprobación** en donde se muestra el listado de las publicaciones pendientes por aprobar, para que el usuario encargado de autorizar pueda realizar las ediciones finales en caso de ser necesario.

El menú **Convocatorias** tiene la misma funcionalidad que el menú Sala, con la característica extra de poder subir documentos de tipo PDF, para distinguir todas aquellas convocatorias que deseen hacer públicas.

En el menú **Mensajes Push** se pueden redactar algunas líneas de texto para que al momento de enviar, le notifique a cada usuario de la app de manera inmediata.

Ambos módulos cuentan con la capacidad de interactuar de manera privada y pública con medios de comunicación, ciudadanos y dependencias de Gobierno, para la Secretaría de Comunicación Social y Vocalía de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG).

pág. 14

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".
(Firma)

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JC2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución. C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DEL SOFTWARE “SALA VIRTUAL CONTACT”

Los términos de este licenciamiento son un contrato entre “*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*” y la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado (SECOVOG). Sírvase leerlos detenidamente. Son de aplicación al software arriba mencionado, el cual incluye, en su caso, los medios en los que haya recibido. Estos términos de licencia también se aplicarán a los siguientes elementos de “*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*”.

- Actualizaciones.
- Suplementos.
- Servicios basados en internet.
- Servicios de soporte técnico.

Todos ellos deben corresponder a este software, a menos que existan otros términos aplicables a dichos elementos. En tal caso, se aplicarán estos otros términos.

DERECHOS DE INSTALACIÓN Y USO

Software de servidor y cliente: Una vez realizada la adjudicación, la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, podrá utilizar el licenciamiento perpetuo del software denominado “**SALA VIRTUAL CONTACT**” y podrá ser instalado y configurado sobre su infraestructura tecnológica en el momento que el equipo de implementación lo defina conveniente de acuerdo con el plan de trabajo acordado para la implementación del licenciamiento perpetuo del software “**SALA VIRTUAL CONTACT**”.

REQUISITOS DEL LICENCIAMIENTO Y/O DERECHOS DE USO ADICIONALES.

pág. 15

VITRINA DE USO AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT"

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206IC2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución, C.P. 577100,
Ciudad Nezahualcoyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

Licencias de usuario: Las licencias de usuario son específicas para una base de datos del sistema en particular y no se podrán usar con bases de datos del sistema diferentes. Podrá asignar licencias a usuarios designados en función del tipo de acceso a la base de datos del sistema que requiera el usuario y haya sido contratado. "Usuarios nombrados" permiten a cualquier persona obtener acceso a la base de datos del sistema. El número de usuarios nombrados con licencia hace referencia específica para los usuarios individuales y que no pueden compartir.

COBERTURA DEL LICENCIAMIENTO. El software se cede sujeto a licencia de uso y no es objeto de venta. La generación de la presente entrega de licencia solo le otorga algunos Derechos de Uso de cd la licencia "**SALA VIRTUAL CONTACT**". "*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*" se reserva todos los demás derechos. A menos que la ley aplicable o un contrato escrito independiente con "*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*" le otorgue más derechos. La licencia del software sólo podrá ser utilizada tal como se permite expresamente en el contrato de uso del licenciamiento perpetuo del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**". Al hacerlo, deberá ajustarse a las limitaciones técnicas de la licencia del software que sólo permiten utilizarlo de determinadas formas. Podrá utilizar el licenciamiento perpetuo del software únicamente para operaciones de carácter interno. No puede:

- Eludir las limitaciones técnicas del licenciamiento perpetuo del software .
- Utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar o desensamblar el licenciamiento.
- Hacer más copias del licenciamiento perpetuo del software de las que se especifican en este contrato o estén permitidas por la legislación vigente.
- Hacer público el licenciamiento perpetuo del software para que otros lo copien.
- Alquilar, arrendar o prestar el licenciamiento perpetuo del software .

Los derechos de los que dispone para usar el licenciamiento de software es perpetuo, pero es posible que se revoquen si usted o sus filiales, a través de usuarios propios o cualquier tercero, no cumplen las condiciones que se deriven del contrato. **Los derechos de acceso al licenciamiento perpetuo del software no le otorgan derecho alguno para implementar patentes de "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." u otras**

pág. 16



SOFTWARE OFICIAL CAD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT". O PDI

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES14Q2063C2
Cordobenses No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57170,00,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

propiedades intelectuales o industriales en programas de software o dispositivos que tengan acceso al servidor.

COPIA DE SEGURIDAD. Podrá realizar varias copias del software para usar como copia de seguridad y con fines de desarrollo y evaluación, siempre que dichas copias no se usen en producción, por otra parte, el desarrollo será únicamente para uso interno y será realizado por el personal que "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." designe para ello.

TRANSFERENCIA DE LICENCIA. No podrá transferir la licencia de software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**" a un tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." Si se le permitiese, se aplicará un cargo por el mismo monto del contrato firmado, por concepto de transferencia de software a un tercero.

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO. Al hacer uso del licenciamiento perpetuo del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**", la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado (SECOVOC), reconoce y acepta los alcances, características, vigencia y condiciones de la Póliza de Mantenimiento, incluida por 1 año.

CONFIDENCIALIDAD. El Cliente se compromete a no divulgar la información que le haya sido proporcionada por "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." y que sea identificada por éste como "Confidencial", a excepción de aquella información que sea de dominio público. El Cliente conviene en mantener en estricta confidencialidad toda información confidencial que surja del manejo del licenciamiento.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
AÑO FISCAL 2022-2027

Secretaría de
Administración

ANEXO 1-AKAD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT" YO DE:

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JC2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución C.P. 577100,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

A N E X O 2 PÓLIZA DE GARANTÍA

Este documento tiene como objetivo describir el alcance de la póliza de garantía del licenciamiento permanente del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**".

ALCANCE

A continuación, se describen los alcances de la Póliza de Garantía del licenciamiento permanente del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**".

- Se considera como garantía a cualquier error que presente el licenciamiento permanente del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**" cuando alguna funcionalidad incluida en el alcance de la implementación inicial no esté configurada o implementada conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando, la configuración realizada durante la implementación no sea modificada, implementada o configurada por personal diferente a "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.". La garantía se extiende para el alcance estipulado en el contrato de implementación.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

"Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." no se responsabilizará, ni prestará los servicios establecidos anteriormente, si se diesen alguno de los siguientes supuestos:

- Tratamiento, utilización u operación inadecuados del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**" si tales tratamientos, utilización u operación no han sido autorizados o recomendados por "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.".
- Cualquier intento de personas distintas de "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.", para reparar, mantener o modificar el licenciamiento de software.
- Cualquier accidente, negligencia, mal uso, vandalismo, daños provocados por virus, fallo del equipo telefónico o de las líneas de comunicación, fallo del equipo de interconexión u otra causa de fuerza mayor.

VIGENCIA

La presente Garantía tiene una vigencia de 1 año, a partir de la entrega del licenciamiento permanente del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**".

pág. 18

Prol. Gral. Ignacio Zaragoza 1301, Piso 2,
Int. 201 – 202. Aguascalientes, Ags. C.P. 20138

Teléfono: 55 3209 7047
olmedae@hotmail.com | olmedae@paideiasys.com.mx



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT"

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JC2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcoyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

ANEXO 3

PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO (MESA DE AYUDA)

1. Objetivo del Documento

El presente documento tiene como objetivo presentar los procedimientos para la operación de la Mesa de Ayuda. Su finalidad es:

- Identificar los roles y responsabilidades involucrados en la operación de la Mesa de Ayuda de Paideia y el cumplimiento de requerimientos.
- Proporcionar una guía, lineamientos y políticas para la atención y solución de los requerimientos reportados por los clientes, así como la operación de la Mesa de Ayuda.

1.1 Alcance

Este procedimiento aplica para todos los problemas, dudas e incidentes que se presenten como parte de la operación diaria vía telefónica o medio electrónico por 1 año a partir de la entrega del licenciamiento perpetuo del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**".

1.2 Objetivo de la Mesa de Ayuda

La Póliza de Soporte Técnico y Operativo es un componente que tiene como principal objetivo ser el único punto de contacto para todas las solicitudes de la Secretaría de Comunicación Social y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), identificando el área y proceso responsable de su solución. Se cuenta con los recursos expertos en la funcionalidad, configuración y desarrollo de las plataformas tecnológicas que integran del licenciamiento perpetuo del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**".

pág. 19



Dentro de las funcionalidades de la póliza se tiene principalmente los siguientes puntos:

- Atención de las incidencias en el producto o la configuración del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**", conforme a las prioridades y SLA's definidos en el presente documento, con un margen de respuesta según los tiempos definidos en el punto 4 de la presente póliza.
- Resolución de dudas, aclaración de escenarios, atención directa y auxilio vía remota, (teléfono o e-mail) a los usuarios, sobre los temas referentes a la operación y uso del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**", con un margen de respuesta según los tiempos definidos en el punto 4 de la presente póliza.
- Contar con un medio electrónico para el reporte de los casos o incidencias de los clientes del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**", con un margen de respuesta según los tiempos definidos en el punto 4 de la presente póliza.

1.3 Objetivo de Cumplimiento de Requerimientos

Proveer un canal a través del cual los usuarios reporten y reciban servicios estándares para los cuales existen autorizaciones preaprobadas y procesos definidos.

2. Políticas para la Operación de la Mesa de Ayuda.

2.1 De la Solicitud y Registro.

- Todas las solicitudes realizadas por los clientes deben de registrarse en la herramienta de apoyo "Mesa de Ayuda Paideia".
- Para aclaraciones adicionales a las solicitudes registradas en la Mesa de Ayuda deben de realizarse a través de los medios de contacto definidos, correo electrónico (contacto@paideiasys.com.mx) y telefónico (55) 4732 0413.
- El especialista debe asegurar el uso de la Mesa de Ayuda por parte de los Clientes.
- El especialista no debe atender solicitudes realizadas directamente por el cliente.

2.2 De Seguimiento y Solución.

- El responsable de la solución de la solicitud debe de mantener actualizado los avances obtenidos en la atención a través de la actualización de la herramienta de apoyo "Mesa de Ayuda Paideia".



Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES14026EJC2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 • www.paideiasys.com.mx

- El especialista de 1er o 2do Nivel puede contactar en cualquier momento al cliente para obtener más información o realizar acuerdos para el seguimiento o solución de la solicitud.
- Es responsabilidad de la Mesa de Ayuda proporcionar seguimiento a la solución de la solicitud desde su registro hasta su cierre.

3. Roles y Responsabilidades.

| PO | RESPONSABILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO |
|--|---|
| Coordinador de la Mesa de Ayuda | <ul style="list-style-type: none">• Asegurar la mejora continua en la operación de la Mesa de Ayuda y los subprocessos definidos.• Asegurar la capacitación y conocimiento del personal de la Mesa de Ayuda.• Identificar y difundir la satisfacción de Clientes con el servicio proporcionado.• Coordinar a los agentes de la Mesa de Ayuda para cumplir los acuerdos con los clientes.• Apoyar en el cumplimiento de las solicitudes a través del seguimiento de estas.• Analizar los indicadores definidos para la operación de la Mesa de Ayuda y el cumplimiento de requerimientos.• Asegurar la correcta clasificación de los incidentes en Mesa de Ayuda.• Registrar todas las solicitudes realizadas por los Clientes en la herramienta de apoyo.• Identificar el proceso a través del cual se debe gestionar la solicitud del Cliente. |
| Agente de la Mesa de Ayuda (1er nivel) | <ul style="list-style-type: none">• Escalar correctamente (grupo e información completa) los requerimientos fuera de su alcance a los grupos de 2do nivel.• Calendarizar y enviar comunicados a los Clientes.• Informar al Cliente sobre el estatus o avances de las solicitudes.• Solucionar requerimientos dentro de su alcance.• Validar la solución de los requerimientos solucionados por él con los Clientes.• Solucionar requerimientos asignados a él.• Validar la solución de los requerimientos solucionados por él con los Clientes. |
| Especialista de (2do nivel) | <ul style="list-style-type: none">• Apoyar al uso de la Mesa de Ayuda como único punto de contacto por parte de los Clientes.• Documentar los avances en la solución de los requerimientos en la herramienta de apoyo. |

pág. 21



4. Tiempos de Atención y Solución.

Dependiendo de la prioridad identificada para cada requerimiento, existen tiempos de respuesta y solución que deben cumplirse, por un año en días naturales, en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs. A continuación, se presenta la información.

| Nivel de Severidad/ Impacto | Condiciones | Tiempo máximo de respuesta al reporte | Tiempo máximo de solución al problema |
|--|--|---|---|
| Severidad 1 (Muy alta/ Crítica/ Extensiva) | El problema resulta en interrupciones sumamente serias a un sistema en producción. Un producto en un ambiente productivo ha dejado de funcionar o funciona de manera parcial y no existe alguna forma de solución ni siquiera temporal. Un número significativo de usuarios se ven afectados y el sistema en producción es inoperante. | 2 horas | 24 horas |
| Severidad 2 (Alta/ Urgente/ Significativa) | El problema resulta en serias interrupciones a la operación normal, el cual genera un impacto significativo en la operación. Algun componente no está funcionando correctamente, pero de alguna manera sigue operable. Hay alguna forma de solución temporal. | 4 horas | 3 días |
| Severidad 3 (Importante/ Moderada) | El problema causa interrupciones en la operación normal. El producto es de alguna manera operable, pero no funciona de manera adecuada o el desempeño de la operación se ve afectado de alguna forma. | 24 horas | 5 días |
| Severidad 4 (Mínima/ Localizada) | El problema normalmente se refiere a cuestiones de uso o clarificación de la documentación. No hay algún impacto en la calidad, desempeño o funcionalidad del producto. | 24 horas | 10 días |



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT" Y DE

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PESI40206JC2
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución, C.P. 577100,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx

A NEXO 4 PÓLIZA DE MANTENIMIENTO A LA LICENCIA DE SOFTWARE “SALA VIRTUAL CONTACT”

Póliza de Actualización

A continuación, se describen los alcances de la Póliza de Actualización del licenciamiento perpetuo del software denominado “SALA VIRTUAL CONTACT”.

1. **Mantenimiento correctivo:** incidencias que se presenten cuando alguna funcionalidad incluida en el alcance de la implementación inicial no está realizando la acción que para tal efecto fue diseñada, enviando mensajes de error u obteniendo resultados no consistentes, siempre y cuando la configuración realizada durante la implementación no sea modificada por personal diferente a “*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*”. No se responderá por funcionalidades del software denominado “**SALA VIRTUAL CONTACT**”, que no se hayan implementado por personal asignado por “*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*”. Estas incidencias se atenderán de forma remota, en un lapso no mayor a 4 horas y solo en el caso de haber agotado todas las posibilidades para su resolución de manera conjunta entre el proveedor y el cliente, se enviará personal calificado dentro de las primeras 48 horas.
2. “*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*” pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), las funcionalidades actualizadas a través de archivos de paquetes informáticos, para ser aplicados por la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), en el servidor de operación (base de datos productiva) que aloje dicho software.
3. “*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*” garantizará que el funcionamiento de las configuraciones realizadas, durante la implementación original del licenciamiento perpetuo del software denominado “**SALA VIRTUAL CONTACT**” no se verán afectados por la instalación de las funcionalidades actualizadas durante un año, a partir de la entrega de la licencia de software denominado “**SALA VIRTUAL CONTACT**”. En caso de requerirse alguna configuración adicional a partir de las nuevas funcionalidades instaladas, “*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*”, incluirá la información técnica requerida para que el ‘cliente’ realice dichas configuraciones. La mencionada garantía no obliga a “*Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.*”, en el supuesto de que se produzca una avería, disfunción o mal funcionamiento de las personalizaciones debido a un uso inadecuado de las mismas,

pág. 23



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT"

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JC2
Cordobenses No. 266, Colonia Evolución, C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcoyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paidieays.com.mx

por lo que se deberá revisar el LOG de Cambios en el software y se determinarán responsabilidades.

4. "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." garantizará que en caso de generarse incidencias en la operación del licenciamiento perpetuo del software configurado para la Secretaría de Comunicación Social y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), o a raíz de las funcionalidades actualizadas, se de atención oportuna vía remota, en un lapso no mayor a 4 horas para que sean resueltas.
5. "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." notificará por escrito a la Secretaría de Comunicación Social y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), 30 días naturales antes de realizar una actualización, si para la aplicación de las funcionalidades actualizadas, se tendrán costos adicionales ya sea por cambios en los componentes del licenciamiento perpetuo del software denominado "**SALA VIRTUAL CONTACT**", o bien servicios de consultoría complementarios y una vez autorizados por escrito dichos costos se procederá a su ejecución.
6. "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." conservará una copia de la última versión de la base de datos del aplicativo configurado para la Secretaría de Comunicación Social y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes (SECOVOG), diariamente.
7. "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." presentará por escrito los reportes de la ejecución del mantenimiento correctivo y/o normativo y detallará las características del problema y las soluciones que se aplicaron.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

"Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C." no se responsabilizará, ni prestará los servicios establecidos anteriormente, si se diesen alguno de los siguientes supuestos:

- Tratamiento, utilización u operación inadecuados del software si tales tratamientos, utilización u operación no han sido autorizados o recomendados por "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C."
- Cualquier intento de personas distintas de "Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.", para reparar, mantener o modificar el software licenciado.
- Cualquier accidente, negligencia, mal uso, vandalismo, daños provocados por virus, fallo del equipo telefónico o de las líneas de comunicación, fallo del equipo de interconexión u otra causa de fuerza mayor.

pág. 24

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT"

Paideia Estudios Sociales Y Digitales S.C.
Servicios de Consultoría en Computación - PES140206JCZ
Cordobanes No. 286, Colonia Evolución, C.P. 57700,
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado De México.
Teléfono +52 55 3209 7047 - www.paideiasys.com.mx



Cliente:

Secretaría de Comunicación Social y Viceraría de Gobierno
del Estado de Aguascalientes
Dirección:
Av. José María Chávez 104, Zona Centro, C.P. 20240
Aguascalientes, Ags.

Fecha de cotización: 03/08/2023

Cliente N°. 105

Atención:

Luis Olmedo Santiago

Moneda:

Pesos Mexicanos

Puesto:

Director General de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|----------|------------------|---|-----------------|-----------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | Licenciamiento de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT" para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada. <i>(Se anexa fecha técnica donde se detalla la descripción del servicio –Anexos 1, 2, 3 y 4)</i> | \$ 1,336,206.90 | \$ 1,336,206.90 |

| | |
|-----------------------|------------------------|
| Importe sin impuestos | \$ 1,336,206.90 |
| IVA 16% | \$ 218,793.10 |
| Total | \$ 1,550,000.00 |

Un millón quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.

Condiciones Comerciales:

- Los servicios se encuentran cotizados en Moneda Nacional.
- El costo total del servicio incluye IVA.
- Condiciones de pago: en una sola exhibición a la entrega e implementación del licenciamiento perpetuo de software, así como de polizas y capacitaciones a los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI, a nombre de: Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C. No. de Cuenta: 0118 1048 59, CLABE: 01 2180 001 8104 8597, BBVA Bancomer.
- Tiempo de entrega: Se entregaran todos los entregables descritos, así como la implementación del licenciamiento a los 5 días naturales siguientes a la notificación de la Adjudicación.
- Lugar de entrega: Oficinas de la Secretaría de Comunicación Social y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Av. José María Chávez 104, Zona Centro, 20240 Aguascalientes, Ags; en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs.
- Entregables:
 - Documento impreso con los datos de acceso al sistema: usuario y contraseña ADMIN.
 - Manual de uso y operaciones
 - Términos y Condiciones del licenciamiento perpetuo de software .
 - Licencia electrónica.
 - Póliza de garantía. (Anexo 2)
 - Póliza de soporte técnico y operativo. (Anexo 3)
 - Póliza de mantenimiento al licenciamiento perpetuo de software . (Anexo 4)
- La persona responsable de la entrega será Fernando Hernández Cortes, Director de Operaciones de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.
- Tiempo de reposición: 2 hora a partir de haber recibido el reporte vía correo electrónico o telefónica, de lunes a viernes dentro de un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs. (Anexo 3)
- Garantía:
 - Garantía de 1 año, a partir de la entrega del licenciamiento de software. (Anexo 2)
 - Se brindará soporte técnico y operativo por 1 año en días naturales, es decir a partir del 26 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del 2024, en un horario de 9:00 hrs a 16:00 hrs. (Anexo 3)
 - Hospedaje del software: incluye el pago de servidores en la nube por 1 año. (Anexo 1)
 - Mantenimiento y actualizaciones por 1 año. (Anexo 4)
- La vigencia de la propuesta es de 45 días naturales a partir de la fecha de recepción de esta.


Luis Olmedo Santiago
Director General de Paideia Estudios Sociales y Digitales S.C.

pág. 25

Prol. Gral. Ignacio Zaragoza 1301, Piso 2,
Int. 201 – 202. Aguascalientes, Ags. C.P. 20138

Teléfono: 55 3209 7047
olmedae@hotmail.com | olmedae@paideiasys.com.mx

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

6. Constancias de Opinión del cumplimiento de Obligaciones ante el Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y manifiesto en materia de Seguridad Social respecto del proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.".



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23ND0015169

Clave R.F.C.

PES140206JC2

Nombre, Denominación o Razón social

PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de septiembre de 2023, a las 20:54 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||PES140206JC2||23ND0015169||11-09-2023||P||00001088888800000031||

Sello Digital

mlcdB7jxSs23Ll76imgW7yolfe2RTjOhApeJioB2AiMfz3n77gubszvRs4Tr6vJzZNlxojXB0jjzJUKvjN9gxluP4859+FTSkel/CDn8nCJB22B2l7EA1N1QYiPvdLUxbUcvSY3lrChAmTK4bqOpuzRHDyPzuW3zLfp0fkvRpBfTCV5Oj52xRM/7x+lgZOPoBPbAPLSVL5Y/EXdTLzsAznqSgR05CAmOuhNfxyyhy9sYqlciq2/5KJAE58YqOy+wGV9avdlZbVQoZpKK4WEBr9y+c0lqU/1sBRTACW0Q8WBk84wQ8rn6i/X6eVLgQlm6PSjpad+ue/lgg==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||PES140206JC2||Z3ND0015169||11-09-2023||P||0000108888880000031||

Sello Digital

mulcdB7jxSs23Li76ImgW7yqIfc2RTjOhApeJjoB2AiMf2/3e77gubsvRs4Tl6vJjZNLoxB0ijzJUKvjN9gxlu
P48S9+FTSkcJCDn8nCJB22B2l7EAIn1QYIPveLUXbUcv5Y3lrChAmTK4bgQpuZRHdyPzuW3zL3p0fkvrpBRtCV
50j52XRM7x+4gZOp0BPbAPL5V5LY/ExdTLzsAznqSgR05CAmOuhNfxlyhy9sYqlifciq2/KJAE58YqOy+wGV19
avdfIzbVQoZpKK4WEB9y+c0lqU/1sBRTACW0Q8VBk84wQ8m6i/X6eVLgQlm6PSjpad+ueflgg==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a jueves, 31 de agosto de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 115166/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha jueves, 31 de agosto de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES SC
Registro Federal de Contribuyentes: PES140206JC2

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día jueves, 31 de agosto de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 115166 || PES140206JC2 || opinión positiva || 31/08/2023 05:59:29 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN+gYJKoZhvCNQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAgEFADCCAEGCyqGSib3DQEJEAAEoIICEASCAGwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBgIhgkBZOMEAgEFAAQgU7X58cuk4SBCfAuDgFcGSN+jsJtOzhFpVmSBCzPvVwCAxWQgRgPMjAyMzA4MzEyMzAwNDRAgh0dce4rg0R+KCCAAuOkggGMlIBmzEXMBUGA1UEBvwOQUdVQVNDQuxJRUSURVMxFzAVBgvNBgAgMDkFHV



110 910 26 26

www.aguascalientes.gob.mx

Av. Av. la Convención, Ote. # 102
Col. Alamedas Col. del Trabajo CP 20100



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

ESTADO DE AGUASCALIENTES

C

Aguascalientes, Ags., a 10 de septiembre de 2023

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

A través del presente escrito yo PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha de emisión del presente no cuento con trabajadores adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que me encuentro dentro de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social vigente, fracción (I, III, IV o V) por el motivo de:

Manejo personalmente todas mis operaciones y actividades relacionas con el negocio.

ATENTAMENTE



LUIS OLMEDO SANTIAGO
REPRESENTANTE LEGAL

pág. 1

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

7. Certificado del Registro Público de Derechos de Autor de fecha 14 de julio del 2023.

CERTIFICADO

Registro Público del Derecho de Autor

Para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor, se hace constar que la **OBRA** cuyas especificaciones aparecen a continuación, ha quedado inscrita en el Registro Público del Derecho de Autor, con los siguientes datos:

AUTORES: BUENDIA BUSTOS RENE
OLMEDO SANTIAGO LUIS
TÍTULO: SALA VIRTUAL CONTACT
RAMA: PROGRAMAS DE COMPUTACION
TITULARES: BUENDIA BUSTOS RENE
OLMEDO SANTIAGO LUIS

Con fundamento en lo establecido por el artículo 168 de la Ley Federal del Derecho de Autor, las inscripciones en el registro establecen la presunción de ser ciertos los hechos y actos que en ellas consten, salvo prueba en contrario. Toda inscripción deja a salvo los derechos de terceros. Si surge controversia, los efectos de la inscripción quedarán suspendidos en tanto se pronunda resolución firme por autoridad competente.

Con fundamento en los artículos 2, 208, 209 fracción III y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor; artículos 64, 103 fracción IV y 104 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; y artículos 1, 3 fracción I, 4, 8 fracción I y 9 del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, se expide el presente certificado.

Número de Registro: 03-2023-071409345300-01

Ciudad de México, a 14 de julio de 2023

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR

JESÚS PARETS GÓMEZ

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

8. Carta de no conflicto de intereses del proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.".



Aguascalientes, Ags., a 25 de agosto de 2023.

**SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S. C. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".



• • •

G

más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
LUIS OLMEDO SANTIAGO

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo la contratación del "Servicio de Licenciamiento Perpetuo de software denominado "Sala Virtual Contact", para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal establece lo siguiente:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 3º. El lenguaje empleado en la presente Ley no busca generar discriminación alguna, por lo que las referencias o alusiones hechas en su contenido deberán entenderse en un sentido incluyente que no genera diferencia alguna entre mujeres y hombres."

"Artículo 4º. - Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, el Gobernador del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO “SALA VIRTUAL CONTACT”.

“**Artículo 11.** Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.”

“**Artículo 12.-** Para el estudio; planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno. - SECOVOG

“**Artículo 13.** Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”

“**Artículo 21.** Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.”

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...
XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...
XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

II. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno: establece lo siguiente:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."

...

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."



"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. *Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*

II. *Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza*

III. *Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*

IV. *Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.*

V. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.*

VI. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.*

VII. *Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.*

VIII. *Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.*

...

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

"Artículo 8°. - Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados y conforme a lo establecido a los ordenamientos, podemos constatar que esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es la encargada de asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legítimamente las acciones de gobierno, tiene como objetivo que los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deberán ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, poder definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

II. Que de conformidad con lo asentado en el oficio número **SECOVOG/238/2023** de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación para la contratación del "**Servicio de Licenciamiento Perpetuo de software denominado "Sala Virtual Contact", para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada**", debe de realizarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en tenor de que la contratación solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme se indica a continuación:

"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de la misma, respecto a la requisición emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RB/0000719/2023, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno, se requiere la llevar a cabo la contratación del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas,



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

disponibles en una plataforma pública y privada", por el periodo comprendido del 26 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del 2024 para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

| PARTIDA | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---------|--|------------------|----------------|
| 1 | <p>LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT", PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE AGENDA, MENSAJERÍA DE TEXTO Y CORREOS ELECTRÓNICOS, CONVOCATORIAS, BOLETINES Y NOTAS INFORMATIVAS, DISPONIBLES EN UNA PLATAFORMA PÚBLICA Y PRIVADA.</p> <p>LAS CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN FICHA TÉCNICA ADJUNTA (ANEXO 1).</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>DOCUMENTO IMPRESO CON LOS DATOS DE ACCESO AL SISTEMA: USUARIO Y CONTRASEÑA ADMIN.</p> <p>MANUAL DE USO Y DE OPERACIONES.</p> <p>TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE.</p> <p>LICENCIA ELECTRÓNICA.</p> <p>PÓLIZA DE GARANTÍA. (ANEXO 2)</p> <p>PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO. (ANEXO 3)</p> <p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO AL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE. (ANEXO 4)</p> <p>FORMA DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE, ASÍ COMO DE PÓLIZAS Y CAPACITACIONES 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI DE ACUERDO AL ART. 9º SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE TODOS LOS ENTREGABLES DESCritos, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL LICENCIAMIENTO A LOS 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA CORREO ELECTRÓNICO O TELEFÓNICA, DE LUNES A VIERNES DENTRO DE UN HORARIO DE 9:00 HRS A 16:00 HRS. (ANEXO 3)</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:</p> <p>-GARANTÍA DE 1 AÑO, A PARTIR DE LA ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE. (ANEXO 2)</p> <p>-SE BRINDARÁ SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO POR 1 AÑO EN DÍAS NATURALES, ES DECIR A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 HRS A 16:00 HRS. (ANEXO 3)</p> <p>-HOSPEDAJE DE LA PLATAFORMA: INCLUYE EL PAGO DE SERVIDORES EN LA NUBE POR 1 AÑO. (ANEXO 1)</p> <p>-MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES POR 1 AÑO. (ANEXO 4)</p> | SERVICIO | \$1,550,000.00 |

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno, se requiere la llevar a cabo la contratación del "Servicio de licenciamiento perpetuo de

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", por la cantidad autorizada de \$1,550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente, por lo que esta Secretaría solicita a la Secretaría de Administración que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ello en virtud de que cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, toda vez que la Adquisición del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", solo pueden contratarse con una persona determinada.

Siendo el caso particular, que sólo el proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C." ya que cuenta con la Certificado de exclusividad otorgada por el registro público del derecho de autor. Número 03-2023-071409345300-01 para demostrar, promover, comercializar, distribuir instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software del desarrollador y fabricante "SALA VIRTUAL CONTACT", emitido al proveedor "PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.".

Así mismo se requiere la Adquisición del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado "SALA VIRTUAL CONTACT", para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", puesto que este software tiene el objetivo principal contar con el servicio de una licencia de software que maneje información en línea para medios de comunicación, así como para la ciudadanía en general, que les permita tener acceso a noticias, agenda, convocatorias, boletines,



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO “SALA VIRTUAL CONTACT”.

fotos, videos y otros contenidos relevantes. Buscar y descargar información actualizada sobre diferentes temas, desde política y economía hasta deportes y cultura, catalogados por Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Ofreciendo servicios personalizados para los medios de comunicación, como alertas de noticias, acceso exclusivo a eventos y ruedas de prensa, con el fin de mantenerse al día en las noticias y a crear contenido relevante y atractivo para sus audiencias. A través de diversos directorios de contactos, crear campañas específicas para comunicar mensajes estratégicos, tecnificar los procedimientos y los canales de comunicación entre la sociedad y la Administración Pública Estatal, por medio de herramientas tecnológicas actuales

Así como los procedimientos de generación de información y difusión a la era tecnológica por medio de mecanismos más rápidos, simples y que eficienticen las barreras propias de la comunicación, coadyubados de inteligencia artificial y herramientas tecnológicas, propiciando que la Administración Pública Estatal, cimiente las bases para la creación de un Gobierno Digital, transparente y eficaz.

La propuesta del proveedor cumple con los principios de Eficacia, Eficiencia, Economía, Imparcialidad, Honradez y Transparencia establecidos en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, la empresa “PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ”, es la única con la que se puede llevar a cabo la adquisición del “Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado “SALA VIRTUAL CONTACT”, para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada”, por tener los derechos de exclusividad, por lo que se propone su contratación bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Es pertinente mencionar que entre las atribuciones y objetivos de la Secretaría se encuentra lo relativo a definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

Cabe señalar que esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del estado de Aguascalientes, cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted agradeciendo de antemano la atención al presente.

... ” (SE REPRODUCE)

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO “SALA VIRTUAL CONTACT”.

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, es así que mediante número de oficio **SECOVOG/238/2023** y justificación anexa al mismo en la cual el titular de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes expone los motivos y fundamentos que acreditan este supuesto de excepción, toda vez que la contratación del “**Servicio de Licenciamiento Perpetuo de software denominado “Sala Virtual Contact”, para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada**”, solo puede llevarse a cabo con el proveedor “**PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.**” ya que es el único que cuenta con los derechos de exclusividad, venta y comercialización de dicho software denominado “SALA VIRTUAL CONTACT”, con número de Certificado del Registro Público de Derechos de Autor sobre el dicho sistema 03-2023-071409345300-01, en términos de los artículos 11 y 13 de la Ley de Derechos de Autor, es el único que cuenta con los derechos de exclusividad, venta y comercialización de los derechos del licenciamiento perpetuo de software para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada. Así mismo cumple con los plazos, condiciones, así como todas y cada una de las especificaciones del servicio requerido.

Con relación con lo anterior es importante destacar que el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor establece que autor es la persona física que ha creado una obra literaria o artista y que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción XI se considera que los programas de computo como un derecho de autor reconocido por el Estado por ser el autor el único primigenio y perpetuo titular de los derechos morales sobre la obra de su creación por lo cual corresponde al autor el derecho de explotar de manera exclusiva sus obras o autorizar a otros su explotación. En razón de lo anterior es que se acredita la actualización del supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar la contratación del “**Servicio de Licenciamiento Perpetuo de software denominado “Sala Virtual Contact”, para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada**”, con alguna otra persona y/o empresa diversa al proveedor “**PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.**”, se requiere que la adquisición solicitada se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

dicho proveedor cuenta con el Certificado del Registro Público de Derechos de Autor, con derechos de exclusividad, venta y comercialización de los derechos del licenciamiento perpetuo de software para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada.

III. De acuerdo a la información relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

IV. Que de conformidad con lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de dictaminar y acordar la procedencia para la adquisición a través de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de algunos de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya cuantía corresponda a una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto será de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su Titular.

V. Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado de Aguascalientes conforme a lo siguiente:

| | |
|----------|---|
| Economía | Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor " PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ", es quien cuenta derechos exclusivos del licenciamiento perpetuo denominado " SALA VIRTUAL CONTACT " para su comercialización, el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción, en comparación con la realización de una invitación cuando menos tres por monto, ya que resultaría ocioso llevar a cabo la contratación que nos ocupa a través de otro procedimiento |
|----------|---|



AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | |
|---------------|--|
| | distinto al mencionado al no existir ningún otro proveedor en la materia por contar el proveedor con la exportación de los derechos exclusivos de su obra. |
| Eficacia | A través del procedimiento Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del licenciamiento perpetuo de software denominado " SALA VIRTUAL CONTACT " maneje información en línea para medios de comunicación, así como para la ciudadanía en general, que les permita tener acceso a noticias, agenda, convocatorias, boletines, fotos, videos y otros contenidos relevantes. Buscar y descargar información actualizada sobre diferentes temas, desde política y economía hasta deportes y cultura, catalogados por Dependencia de Gobierno del Estado de Aguascalientes. La Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del licenciamiento perpetuo de software denominado " SALA VIRTUAL CONTACT " para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada, para la creación de un canal de comunicación más adecuado a las nuevas políticas públicas y contextos sociales que la ciudadanía demanda, así como con los medios de comunicación, proyectando una imagen positiva, eficaz y eficiente, desarrollando tecnologías en favor de la Administración Pública del Estado, es por ello " PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C. ", reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan. |
| Eficiencia | Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000719/2023 , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes. |
| Imparcialidad | Al realizarse una contratación del "Servicio de licenciamiento perpetuo de software denominado " SALA VIRTUAL CONTACT " para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada", por el periodo comprendido del 26 de septiembre del 2023 al 25 de septiembre del |

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

| | |
|---------------|--|
| | 2024, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna persona toda vez que el proveedor “PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.”, es el único que tiene el derecho exclusivo del dominio del licenciamiento del software denominado “SALA VIRTUAL CONTACT”. |
| Honradez | <p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C.”, verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> |
| Transparencia | <p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p> |

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAS; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha contratación, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO “SALA VIRTUAL CONTACT”.

Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior por ser el ejecutor del gasto y por ser el responsable de la ejecución, validación y comprobación del gasto.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requirente, corresponde a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en al artículo 63 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requirente, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del “**Servicio de Licenciamiento Perpetuo de software denominado “Sala Virtual Contact”, para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada**”, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 4º y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se acredita la necesidad de realizar a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de la contratación del “**Servicio de Licenciamiento Perpetuo de software denominado “Sala Virtual Contact”, para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada**”, requerida por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número RS/0000719/2023 del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la contratación del “**Servicio de Licenciamiento Perpetuo de software denominado “Sala Virtual Contact”, para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada**”, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes,

AD-16-LICENCIAMIENTO PERPETUO DE SOFTWARE DENOMINADO "SALA VIRTUAL CONTACT".

descrito en la requisición de compra con número **RS/0000719/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), lo anterior mediante el supuesto de **Adjudicación Directa por Excepción** señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$1'550,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el **I.V.A. correspondiente**, con el proveedor **"PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C."**, conforme a la cotización presentada y relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Comuníquese al proveedor **"PAIDEIA ESTUDIOS SOCIALES Y DIGITALES, S.C."**, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, respecto de la presente autorización a efecto de que se presente a realizar los trámites necesarios para formalizar la contratación del **"Servicio de Licenciamiento Perpetuo de software denominado "Sala Virtual Contact", para el control y monitoreo de agenda, mensajería de texto y correos electrónicos, convocatorias, boletines y notas informativas, disponibles en una plataforma pública y privada"**, requerido por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000719 /2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**).

Así lo proveyó y firma,

"Sufragio Efectivo, No Reelección"

La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

"2023, AÑO DEL 50 ANIVERSARIO DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES"